(7)

206 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 398

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-07-44-0977-192	192 - Instrumentación de la política pública pensional del Distrito	240,000,000.00
	TOTAL:	**240,000,000.00**

OBJETO:

Respaldar la contratación que tiene por objeto: " Contratar bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos, no reajustales, las Obras de Intervención Física, consistentes en las adecuaciones y reparaciones locativas requeridas para el inmueble ubicado en la avenida calle 32 No. 16-07 barrio Teusaquilo de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo requerido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público "DADEP" mediante oficio 20193030070611 de mayo 16 de 2019.

Se expide a solicitud de ANA DILFA PARDO SUAREZ, RESPONSABLE DE AREA, AREA ADMINISTRATIVA, mediante oficio número 282130 de junio 25 del 2019.

Bogotá D.C., 26 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

ÁREA FINANCIERA
Registrado PREDIS
FONCEP
26 JUN 2019
No. Doc. CDP 398
Firma: Yini Reyes Moreno

Infraestructura
Fuente 01-12

(8)

206 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 482

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-07-44-0977-192	192 - Instrumentación de la política pública pensional del Distrito	232,015,728
	Total:	**232,015,728**

CDP No. 398

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 195

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTALES, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MINIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 NO. 16-07 BARRIO ARMENIA LOCALIDAD TEUSAQUILO BOGOTA D.C. ID 297319

BENEFICIARIO : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS identificado con NIT 900042482-1

Modalidad de Seleccion: Contratación Minima Cuantia

Bogotá D.C., 17 de septiembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

JDNCTO
17-09-19

ÁREA FINANCIERA
Registrado PREDIS
FONCEP

No. Doc. CRP 482
Firma:

LSMORENOS
PRE_COMPROMISOS

0005 Infraestructura
fuente 01-12

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

CONTRATO No. 195 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS

Entre los suscritos, **BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.866.026 expedida en Bogotá , con domicilio y residencia en Bogotá, D.C., en calidad de Subdirectora Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - **FONCEP**, con Nit 860.041.163-8 establecimiento público del Distrito Capital con domicilio en esta ciudad, entidad en la que se transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en virtud del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución SFA 162 del 27 de julio de 2017 y acta de posesión del 1 de agosto de 2017, delegada mediante la Resolución No. DG 0001 de enero 2 de 2018, *"Por la cual se delegan y se desconcentran funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto y del Pago de la Unidad Ejecutora 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP- GESTION CORPORATIVA"*, para que actúe en nombre y representación del mencionado Fondo Distrital, en observancia de lo preceptuado, entre otros, en el artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, literal h. del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en desarrollo de las facultades establecidas especialmente en los literales a). y b). del Artículo 68 del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., así como con base en lo previsto en el Artículo 17 y siguientes de los Estatutos de la entidad adoptados mediante el Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva del FONCEP, entidad que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará el **FONCEP**, por una parte, y por la otra **MARIO DE JESUS SALAZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.723 en su calidad de representante legal de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS** NIT 900042482, de conformidad con el certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 22 de agosto de 2019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio principal en Bogotá, y quien expresamente manifiesta que no se encuentra incurso, ni personal ni corporativamente, en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se estipulan, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es el de reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asumió la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá. **2.-** Dentro de esa estructura misional, para el desarrollo y ejecución de las funciones correspondientes a la administración

del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., le corresponde al FONCEP reconocer y/o pagar las obligaciones pensionales de conformidad con la reglamentación contenida en el Decreto Distrital 339 de 2006 y la normatividad vigente que lo complemente o sustituya.

3. Que en el estudio previo que soporta el proceso la Responsable del Área Administrativa dijo: "*Toda Entidad Pública del orden Distrital está en la obligación de proteger, custodiar y velar por el mantenimiento adecuado de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, que constituyen patrimonio público y que son vitales para brindar a sus clientes y funcionarios espacios óptimos y calidad en el servicio. Teniendo en cuenta que en la actualidad el FONCEP mediante Convenio Interadministrativo de Comodato No. 11012918102013 del 23 de agosto de 2013, recibió del DADEP a título gratuito el uso, costumbre, goce y disfrute de 10 predios fiscales para el funcionamiento de la entidad, entre ellos el denominado "Casa del Pensionado", la cual se encuentra ubicada en la Avenida Calle 32 No 16-07, Barrio Armenia, en la ciudad de Bogotá, y que conforme a lo estipulado en la Cláusula Segunda - FINALIDAD Y DESTINACIÓN DEL INMUEBLE: Los inmuebles se entregan al FONCEP, para que allí funcione su Sede Administrativa o dependencias del FONDO, fue entregado para el funcionamiento de las diversas dependencias del FONCEP, sin embargo a la fecha en dicho inmueble no es posible lo anterior, dado que su estado físico requiere una serie de intervenciones que generen el mejoramiento y mantenimiento del inmueble. Cabe resaltar que el inmueble "Casa del Pensionado", cuenta en la actualidad con una declaratoria como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conservación Tipológica, y que conforme a lo indicado en el Decreto 190 de 2004, el predio en mención hace parte del Sector de Interés Cultural Teusaquillo, dado sus condiciones estéticas, estructurales, arquitectónicas y urbanas y que debido a su condición actual no es posible utilizar el inmueble para el desarrollo de funciones dotacionales- administrativas, pues la distribución interna y los espacios definidos corresponden a una vivienda, se manifiesta la intención de devolver el inmueble al DADEP, para lo cual se hace necesario intervenirlo en aras de entregar el inmueble en las mismas o mejores condiciones en que fue recibido. Ahora bien y atendiendo que en el marco de las obligaciones del convenio Interadministrativo de Comodato, el FONCEP ha venido desarrollando acercamientos y acciones que propenden por el mejoramiento y mantenimiento del inmueble y como se evidencia en las Acta de Junta Directiva Nº 13 de 2013, en la cual atendiendo que el inmueble y su distribución corresponden a una vivienda en la cual se hace necesario adecuar la misma para el uso dotacional-administrativo de la entidad, se plantea se solicita evaluar la posibilidad de intervención en modalidades de adecuación y modificación o de la venta del inmueble, posterior a esto se manifestó en las Actas de Junta Directiva 05 y 07 de 2014, que la inversión necesaria para adecuar y modificar el inmueble correspondía a un aproximado de $1.200.000.000 y que la competencia para la enajenación del mismo es del DADEP, razón por la cual se establece una ruta para realizar acciones conjuntas que permitan el mejoramiento del inmueble y evitar un deterioro o pérdida de valores por el no-uso del mismo. Una vez surtidas las consultas y acciones planteadas, junto con el DADEP y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- como entidad técnica de apoyo a los temas de Bienes de Interés Cultural, y que mediante oficio con rad Nº20193030070611 de mayo 8 de 2019, se determinó, que para el citado predio es necesario realizar obras de reparaciones locativas que se orientes a la recuperación, mantenimiento y preservación de los elementos característicos del inmueble, y que conforme a lo estipulado en Ley 1801 de 2016, "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Convivencia", entrada en vigencia desde el pasado 30 de enero de 2017 y cuyo artículo 135 parágrafo*

3 indica: "...las reparaciones locativas no requieren de licencia o autorización, en el caso de bienes de interés cultural las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización siempre u cuando estas correspondan a las enunciadas en el artículo 26 de la Resolución número 0983 de 2010 emanada del Ministerio de Cultura o norma que la modifique o sustituya"...

Y que la Resolución 0983 de 2010, expedida por el Ministerio de Cultura define:

"...Artículo 26. Intervenciones mínimas. Conforme al artículo 43, parágrafo, del Decreto 763 de 2009, el Ministerio de Cultura podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas de BIC inmuebles y muebles que no requieren autorización previa. En estos casos, el propietario deberá informar el tipo de intervención realizada a la instancia competente que haya realizado la declaratoria.

Artículo 27. Intervenciones mínimas de BIC inmuebles. Las intervenciones mínimas que se pueden efectuar en BIC inmuebles son las siguientes:

1. Limpieza superficial de fachadas sin productos químicos.

2. Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura.

3. Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.

4. Reemplazo o restitución de elementos de acabado, puntuales y en mal estado, así como de elementos no estructurales.

5. Remoción de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas del bien.

6. Obras de primeros auxilios tales como apuntalamiento de muros o elemento estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales que eviten el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, entre otros, siempre y cuando no alteren la integridad del bien.

Así mismo el Decreto 1080 de 2015 Emanado del Ministerio de Cultura, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" en su PARTE IV PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL- TITULO I BIENES DE INTERÉS CULTURAL –BIC- Intervenciones de SIC, Artículo 2.4.1.4.4, señala lo siguiente:

"...Artículo 2.4.1.4.4. Tipos de obras para BIC inmuebles. Las diferentes obras que se pueden efectuar en SIC inmuebles, de acuerdo con el nivel de Intervención permitido y previa autorización de la autoridad competente, son las siguientes:

2. Reparaciones Locativas: Obras para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, reemplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes- de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas..."

CONTRATO No. 195 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS

Atendiendo las consideraciones anteriores el FONCEP desarrolla el presente proceso con el fin de ejecutar las acciones e intervenciones en modalidad de obras mínimas y reparaciones locativas del inmueble Casa del Pensionado ubicado en la Av. Calle 32 Nª16-07, con el objetivo de mantener las condiciones de higiene y ornato, sin que las mismas afecten la materialidad original, la forma integral, estructura portante, distribución interior ni características funcionales, ornamentales, estéticas; dentro de dichas intervenciones se contempla la ejecución de:

- *Mantenimiento general del inmueble.*
- *Limpieza total.*
- *Pintura general, incluyendo resanes y renovación de pintura, conservando los colores tradicionales del inmueble.*
- *Eliminación de goteras, mediante el mantenimiento de cubierta.*
- *Reemplazo de piezas en mal estado y faltantes.*
- *Control de humedades ascendentes del inmueble, drenaje.*
- *Mantenimiento y mejoramiento de materiales de piso así como reemplazo de piezas que presenten deterioro avanzado o las cuales se encuentren faltantes.*
- *Cielorrasos y enchapes.*
- *Sustitución y/o mejoramiento de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y/o de gas.*

De conformidad a lo anterior el FONCEP, tiene la facultad de contratar los bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades físicas propias de los inmuebles requerido para el funcionamiento adecuado y eficiente de la entidad y dar cumplimientos a lo estipulado en el Convenio Interadministrativo Nº11012918102013, teniendo en cuenta se debe conservar el buen estado de las infraestructuras de las instalaciones de FONCEP. Adicionalmente, en el caso que no se realizara dicha contratación, se estará incurriendo en la posibilidad latente que exista un deterioro del patrimonio Distrital el cual puede causar penalidades, sanciones e investigaciones disciplinarias. Las intervenciones obedecen a mejoras locativas para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, propendiendo por la conservación del Patrimonio Cultural Construido de la ciudad de Bogotá. El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, tiene asignado en su presupuesto los recursos de inversión requeridos para llevar a cabo las obras mínimas y de reparaciones locativas del inmueble Casa del Pensionado. Así mismo, el FONCEP requiere que se realice oportunamente la intervención de este inmueble para evitar que el deterioro y perdida de valores patrimoniales y arquitectónicos del mismo que repercutan en mayores intervenciones de obra, de manera tal que pueda ser entregado al DADEP, en condiciones de uso. Adicionalmente, la planeación de las obras que nos ocupan se previó y fue aprobada en cesión del comité de contratación Nº 06 del 05 y 12 de junio de 2019, para lo cual se emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 398 de fecha 26 de junio de 2019, por lo tanto, se considera oportuna la presente contratación y se establece la viabilidad del proceso de selección de contratista que conlleva."

4. Que los compromisos que se deriven del cumplimiento del contrato se respaldan con el presupuesto del proceso hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), valor que incluye IVA, AIU y de más impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del

futuro contrato. El presente proceso cuenta con la debida imputación presupuestal, la cual será cubierta con cargo al rubro Instrumentación de la política pública Pensional del Distrito código 3-3-1-15-07-44-0977-0192, presupuesto que se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 398 del 26 de junio de 2019.

5. Que, el 15 de agosto de 2019, fueron publicados en la plataforma de SECOP II los documentos de pliegos de condiciones definitivos y la Resolución N° 000214 del 15 de agosto de 2019, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC - 08 de 2019.

6. Que surtidos los trámites para la evaluación de la propuesta, y realizada la evaluación y reevaluación de las ofertas y documentos aportados en la etapa de traslado y de subsanación, de acuerdo con el contenido del acta del 10 de septiembre de 2019, se recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC - 08 de 2019, por cumplir con las normas y las disposiciones del pliego de condiciones obteniendo el mayor puntaje, a la oferta presentada por la firma PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS NIT 900042482, por un valor de adjudicación de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($232.015.728,00) incluidos AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos a los que hubiese lugar. 7. Que se emite la Resolución No: SFA No. 00251 del 12 de septiembre de 2019, por la cual se adjudica el proceso SAMC 08 2019, a la firma PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS., NIT 900042482**,** por un valor de adjudicación de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 232.015.728,00) incluidos AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos a los que hubiese lugar. Que la ejecución del contrato se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO. - El CONTRATISTA se obliga a realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, las obras de intervención física, consistentes en las obras mínimas y reparaciones locativas requeridas en el inmueble ubicado en la avenida calle 32 N.º 16-07 barrio armenia – localidad Teusaquillo- Bogotá D.C.

ALCANCE DEL OBJETO: El presente proceso consiste en realizar obras mínimas y reparaciones locativas, del inmueble Casa del Pensionado, ajustándolos a la normatividad vigente con el objeto de garantizar la conservación y continuidad de las condiciones de higiene y ornato del inmueble. Lo anterior, incluye: mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos de la vivienda que se han visto afectado por factores climáticos y deterioros normales de los materiales estructurales y no estructurales de la misma teniendo como base lo indicado por el IDPC, como entidad técnica para los temas de bienes de interés cultural del Distrito Capital, y el DADEP como entidad distrital a cargo de los Bienes de Uso Público o

propiedad del Distrito. El mantenimiento integral, programado, incluye todas aquellas obras menores que no implican cambios en la estructura de los predios, pero que permiten cumplir con los requisitos de seguridad, funcionalidad y salubridad exigidos. Estas adecuaciones se realizarán en Casa del Pensionado, ubicada en la Av. Calle 32 Nº16-07 en Bogotá, en el barrio Armenia de la localidad Teusaquillo, UPZ 101 Teusaquillo, el cual cuenta con un área construida aproximada de 258 M2. Se requiere que el contratista seleccionado ejecute todas las actividades descritas y que se relacionan en el Anexo Técnico y con el cumplimiento de las especificaciones de actividades allí dadas por FONCEP para este tipo de intervenciones.

PARAGRAFO.- INFORMATIVO: Procede resaltar que el inmueble "Casa del Pensionado", cuenta en la actualidad con una declaratoria como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conservación Tipológica, y que conforme a lo indicado en el Decreto 190 de 2004, el predio en mención hace parte del Sector de Interés Cultural Teusaquillo, dado sus condiciones estéticas, estructurales, arquitectónicas y urbanas y que debido a su condición actual no es posible utilizar el inmueble para el desarrollo de funciones dotacionales- administrativas, pues la distribución interna y los espacios definidos corresponden a una vivienda, se manifiesta la intención de devolver el inmueble al DADEP, para lo cual se hace necesario intervenirlo en aras de entregar el inmueble en las mismas o mejores condiciones en que fue recibido.

CLAUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las especificaciones técnicas de las actividades a realizar, relacionadas con el objeto "*CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA – LOCALIDAD TEUSAQUILLO-BOGOTÁ D.C.*", se encuentran en el Anexo Técnico del presente contrato, documento que hace parte integral del proceso.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes y en especial del CONTRATISTA las establecidas por la Ley o que puedan llegar a establecerse para contratos de la naturaleza del que se suscribe, las contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 08 2019, el anexo técnico, la oferta presentada por el Contratista adjudicatario, a saber:

OBLIGACIONES GENERALES EL CONTRATISTA:

1. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las

actividades que se describen en el contrato, sus anexos y demás documentos que hagan parte del mismo.

2. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
3. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Reportar, al funcionario encargado del control y al interventor de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
6. Entregar al interventor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el FONCEP, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
9. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FONCEP. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que llegue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONCEP, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, al Interventor, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la

ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
14. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
16. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.
17. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
18. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
19. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
21. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
22. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
23. La obtención de aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el Interventor, son responsabilidad del CONTRATISTA.

24. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
25. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al contratista y al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal.
26. El Contratista mantendrá indemne al FONCEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del FONCEP, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
27. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del FONCEP, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
28. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el FONCEP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
29. En caso de presentarse retrasos imputables al contratista, en la entrega y puesta en funcionamiento del objeto del presente proceso, el contratista asumirá los costos derivados adicionales.
30. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas, Anexo Técnico, de la propuesta y del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATSITA:

1. Suscribir el acta de inicio y las que haya lugar durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto contratado en el plazo establecido.
3. El contratista se obliga a mantener los precios de sus servicios prestados al momento de solicitar la oferta y durante todo el periodo de duración del contrato.
4. Dar cumplimiento a la normatividad emitida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) Resolución N° 0828 del 10 de octubre del 2016.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la interventoría y FONCEP a través del supervisor del contrato.
6. Entregar la información técnica y económica que le solicite por parte de la interventoría y/o el FONCEP
7. Asistir a las citaciones programadas por la interventora para los avances generados de la obra, a los cuales deberá asistir el representante legal o quien suscribe el contrato sin delegar su asistencia a personal que no pueda tomar y aceptar las decisiones establecidas para tal caso.
8. Cumplir con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por el FONCEP y la INTERVENTORIA, presentándolo dentro de los (5) días a la fecha del acta de inicio.
9. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas los presentes estudios previos.
10. Atender las indicaciones y parámetros señalados por el Supervisor del FONCEP y la interventoría contratada para la cumplida ejecución del objeto del mismo. En caso de cualquier novedad o anomalía en el mantenimiento o reparación locativa, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.
11. Proveer el recurso humano necesario para la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, e independientemente de su vinculación a éste deberán estar afiliados a salud, pensión y riesgos profesionales. Los trabajos en altura se deberán realizar con personal certificado en trabajo en alturas y se deberá utilizar para ello los andamios y demás elementos certificados.
12. Será obligación del interventor del contrato, verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)
13. Presentar el personal asignado a las reparaciones locativas, debidamente uniformado e identificado.
14. Garantizar la dedicación del personal presentado con la propuesta, conforme a lo indicado en el anexo técnico; en caso de requerir cambio de dichos perfiles, se debe presentar profesionales que cumplan con el mínimo de los requisitos indicados de formación y experiencia, los cuales serán revisados y avalados por la interventoría. La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidad inferior al reemplazado. En todo caso FONCEP se reserva el derecho de realizar un estudio de seguridad al personal para lo cual desde la presentación de las hojas de vida el contratista acepta y se atiene a los cambios de personal solicitado por la Entidad que realizare por razones de seguridad. Lo anterior, en estricta exigencia de los perfiles y experiencia que se acredito en la oferta y con la que se adjudicó puntaje en el proceso.
15. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 "Las empresas sin importar su naturaleza o tamaño,

deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y este debe ser aplicado por todos los empleadores públicos y privados, contratantes, etc. La cobertura es sobre los trabajadores dependientes, contratista bajo modalidad de contrato civil, administrativo o comercial". De acuerdo a esto el contratista para realizar la ejecución de la obra debe cumplir con los siguientes lineamientos:

a. El contratista debe suministrar los elementos de protección personal a sus trabajadores de acuerdo a la actividad a realizar, para el caso de trabajo en alturas deben de contar con los equipos certificados y con los respectivos ATS (Análisis de Trabajo Seguro), esto con el fin de prevenir accidentes de trabajo, estos elementos deben de estar en buen estado, el personal que no utilice sus EPP será retirado de la obra.

b. El contratista debe presentar el certificado de aptitud médica (examen ocupacional vigente) de los empleados que van a realizar la actividad.

c. El Contratista debe presentar el certificado de capacitación de Trabajo en Alturas de las personas que realizarán estas actividades al igual que el registro de capacitación de uso de EPP, riesgos en el lugar de trabajo

d. El contratista deberá presentar el listado de herramientas a utilizar con sus respectivas inspecciones.

e. El contratista deberá presentar al Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo de FONCEP el registro de inspecciones de seguridad, charlas de 5 minutos, Pruebas de alcoholimetría, informes de Seguridad y Salud en el trabajo Semanal durante la ejecución de la obra.

f. El contratista deberá realizar capacitación de seguridad y salud en el trabajo, para todo el personal que se encuentre en la obra, dicha capacitación debe ser verificada por la interventoría, quien avalara que el personal recibió la información relacionada a las actividades a desarrollar.

g. Se harán inspecciones por parte de la interventoría como mínimo una vez al mes, o las que ella considere necesarias, para lo cual se le solicita al contratista cumplir con las normas establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Y rendir un informe de dicha inspección.

h. Deberá reportar cualquier accidente, incidente, condición o acto inseguro durante la ejecución de las actividades a la profesional de SST a la interventoría.

i. Se debe contar con andamios certificados para la ejecución de las actividades y deberá entregar la certificación de dichos elementos al interventor.

j. En el momento de la realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él y/o su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial, tanto para su propia protección como para la interventoría, supervisor o visitante que se encuentren cercanos al área de trabajo, por lo cual deberá contar en sitio con elementos de protección personal mínimos como cascos, que serán entregados a cualquier visitante autorizado de ingresar a la obra.

16. Dar cumplimiento al Plan de Gestión, incluyendo temas ambientales, sociales y técnicos.
17. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
18. Mantener el área de trabajo en el mejor estado de limpieza y aseo posible.
19. Respetar y cuidar los espacios asignados para la realización de trabajos evitando el mal uso de los mismos.
20. Remover los escombros generados durante las reparaciones locativas y solicitará el transporte necesario para la disposición final de escombros, con vehículos autorizados y registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de igual manera el sitio final deberá contar con las licencias y los permisos correspondientes por lo tanto se debe. Adjuntar evidencia del reporte de la disposición de residuos de construcción y demolición en el aplicativo de la SDA, mediante certificado de la escombrera o cierre del trámite en plataforma.
21. Si bien el inmueble cuenta con servicio de vigilancia las 24 horas del día por parte del FONCEP, se aclara que debe ser responsabilidad única y exclusiva del contratista la salvaguarda y protección de herramientas, materiales y demás objetos que hagan parte integra de la obra y el personal de obra, necesarios para el desarrollo de la misma.
22. Dentro de la ejecución contractual, es necesario que el contratista además de adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo lo materiales necesario, deberá bajo indicaciones del interventor procurar usar materiales ambientalmente amigables y de las calidades y especificaciones exigidas por la Entidad.
23. Realizar visitas y actas de vecindad a los predios colindantes con el objetivo de establecer las condiciones de dichos inmuebles antes y después de iniciar las actividades de obra.
24. Responder por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida del inmueble, así como en predios vecinos.
25. Garantizar que los elementos instalados sean nuevos, de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.
26. Reemplazar sin costo para el FONCEP, todos los insumos y elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. El contratista deberá otorgar una garantía sobre la totalidad de las reparaciones, los elementos y en general sobre la totalidad de las actividades, por un periodo mínimo de un (1) año.
27. Asumir el costo de traslado (transporte) entrega e instalación de los insumos necesarios.

28. Se deberán presentar las respectivas memorias de cálculo de mediciones de obra con la información diligenciada de forma clara y precisa, aclarando que las memorias de cálculo diligenciadas con la firma de interventoría deben ser independientes de las efectuadas con la firma contratista, sin embargo, las dos firmas deberán realizar la unificación de cantidades y memorias para la entrega a la entidad en físico y magnético.
29. No asumir obras adicionales o cantidades de obras no aprobadas por la interventoría y la Entidad.
30. Reportar tanto al supervisor como a la interventoría, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
31. Presentar informes sobre las labores ejecutadas y demás informes que solicite el interventor y/o supervisor designado para ejercer el control de ejecución del contrato.
32. Presentar y suscribir un acta de entrega final, una vez se hayan ejecutado la totalidad de actividades en las condiciones descritas en el presente contrato. Esta acta deberá contar con la aprobación de la interventoría que para tal efecto contrate el FONCEP.
33. Las demás inherentes a la ejecución del objeto del contrato a solicitud del supervisor del mismo.

OBLIGACIONES DEL FONCEP:

Con ocasión del contrato, son obligaciones del FONCEP, además de las previstas en la Ley, las siguientes

1. Efectuar el pago de conformidad con las condiciones del contrato.
2. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro del término del contrato.
3. Suscribir las actas correspondientes al desarrollo del contrato tales como inicio, de corte de obra, parciales, final o terminación, liquidación o suspensión del mismo y las que haya lugar.
4. Entregar los certificados de la prestación del servicio recibido.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
7. Informar por escrito y oportunamente a la Dirección General y la Oficina Asesora Jurídica sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
8. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el contratista en ejecución del contrato.
9. Las demás establecidas en el acápite del Manual de Contratación aprobado por la Entidad, así como de la normativa vigente aplicable al proceso y/o contrato.

CONTRATO No. 195 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato para efectos fiscales es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 232.015.728,00)** incluidos AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos a los que hubiese lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** De los pagos se harán los descuentos de ley y los que haya lugar, con la siguiente guía: Estampilla Pro-Adulto Mayor 2% Sobre el valor de la factura antes de IVA, Acuerdo Concejo de Bogotá 188/2005; Estampilla Pro Cultura 0.5% Sobre el valor de la factura antes de IVA, Acuerdo Concejo de Bogotá 187/2005; Estampilla Universidad Francisco José de Caldas 1.1 % si aplica, Sobre el valor de la factura antes de IVA, Acuerdo Concejo de Bogotá 696/2017. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. El pago se cancelará a la cuenta corriente o de ahorros que previamente y por escrito indique el contratista a FONCEP, anexando el certificado de - cuenta expedido por el respectivo banco. **PARAGRAFO TERCERO**: En el evento de mayores cantidades de obra o de ítems o actividades no previstos, se está ante las disposiciones del pliego de condiciones y del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se pagará el valor del contrato en PAGOS PARCIALES contra informe de actividades que evidencie el corte parcial de entrega de obra, de la siguiente manera:

a) Un **PRIMER PAGO** equivalente hasta por el SESENTA (60%) POR CIENTO del valor del contrato, contra actas de corte de obra, podrán ser mensuales, una vez se ejecute un sesenta (60%) por ciento de avance de la obra objeto del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción de la obra expedido por el interventor del contrato y del cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el sesenta (60%) por ciento de obra, aprobado por el interventor del contrato.

b) Un **SEGUNDO PAGO** equivalente hasta por el TREINTA (30%) POR CIENTO del valor del contrato, contra el acta de corte final de obra, una vez se haya ejecutado el cien (100%) por ciento de las obras objeto del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción de la obra expedido por el interventor y del cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el total (100%) por ciento de obra, aprobado por el interventor del contrato.

c) Un **TERCER PAGO** equivalente al DIEZ (10) POR CIENTO del valor total del contrato, sujeto a la suscripción del acta de liquidación del mismo y las pólizas actualizadas y

debidamente aprobadas, con previo cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.

Para el pago, el contratista debe radicar la factura y el informe correspondiente debidamente suscrito y aceptado por el supervisor del contrato del FONCEP, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.

El pago se efectuará, por parte del FONCEP, dentro de los diez (10) días siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato El plazo de ejecución del contrato resultante del presente Proceso de Selección será de **TRES (3) MESES** calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes y la interventoría de la obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA: El contrato tendrá un término de vigencia cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, para efectos de la liquidación de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del FONCEP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o mediante la expedición de una garantía bancaria a primer requerimiento, la cual se mantendrá vigente de acuerdo con los riesgos amparados y plazos que se definen a continuación:

AMPARO	CUBRIMIENTO	PORCENTAJE O SUFICIENCIA	TERMINO	PROCEDIMIENTO
Cumplimiento	Perjuicios causados por Hasta la liquidación del contrato Artículo 86 Ley 11474 de 20111 Incumplimiento	10% Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción	ART. 86 de la Ley 1474 de 2011

	parcial o total Cumplimiento tardío o defectuoso Pago multas y la cláusula penal		del mismo.	
Estabilidad y calidad de la obra	Perjuicios ocasionados después de la entrega a satisfacción por daño o deterioro	30% Del valor total del contrato	• Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción total de la obra de mantenimiento.	ART. 34 y siguientes del CPACA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación de personal.	5% Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.	ART. 34 y siguientes del CPACA
responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratista	(200 SMMLV, vigentes	Por el término de ejecución del contrato	ART. 34 y siguientes del CPACA

Será a cargo de Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar a EL CONTRATISTA. En la póliza deberán aparecer como tomador del seguro EL CONTRATISTA y como asegurado y beneficiario el FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP, y deberá quedar expresamente estipulado que al FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP no le serán oponibles por parte de la aseguradora las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, entre otras, las derivadas de las inexactitudes y reticencias en que hubiere incurrido, o la relativa a la terminación automática del Contrato del seguro por mora en el pago de la prima. Las pólizas deberán contener unas cláusulas expresas, en las que se señale que FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP se encuentra facultado para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, extrajudicialmente, sin que sea necesario, en caso alguno, que medie

declaración unilateral o judicial de incumplimiento, liquidación conjunta o unilateral del Contrato, pudiendo, además, cobrarle a la aseguradora, extrajudicialmente, el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO 1**: el CONTRATISTA se obliga a mantener las coberturas de las pólizas en las condiciones exigidas por el FONCEP durante el término de ejecución del contrato. Para el efecto se compromete a realizar las renovaciones requeridas en forma oportuna y a entregar la documentación que demuestre las renovaciones del caso y el aporte de la copia de la póliza vigente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá avisar previamente por escrito al FONCEP, sobre las renovaciones o modificaciones que afecten las condiciones de las pólizas. En caso de recibir aviso de revocación del seguro por parte de la aseguradora, el CONTRATISTA notificará por escrito al FONCEP, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, sobre tal hecho e informará sobre la contratación de un nuevo seguro que deberá cumplir con los requisitos exigidos y quedar perfeccionado antes de la expiración de la póliza anterior. **PARÁGRAFO 2**: el valor asegurado de la póliza en caso de que el mismo se disminuya con ocasión de un siniestro debe restablecerse por el Contratista en forma inmediata. **PARÁGRAFO 3**: El valor de las primas de las pólizas exigidas en el presente proceso se cancelará por anualidades anticipadas, de conformidad con la proyección de recursos a administrar. **PARÁGRAFO 4:** el hecho de constituir estas garantías y/o pólizas no elimina, delimita, ni exime al CONTRATISTA de la responsabilidad contractual adquirida.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o sub contratar parte o la totalidad del contrato sin la autorización expresa y escrita del **FONCEP**, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 1993. El **CONTRATISTA** no puede comprometer (gravar o pignorar) ninguna deuda que tenga con terceros, el valor del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. -INTERVENTORIA: Por tratarse de un contrato de obra el control y vigilancia será ejercida de conformidad con las disposiciones del art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el art. 4 de la Ley 80 de 1993, por la persona a la que FONCEP, le adjudique el Contrato de Consultoría producto del proceso FONCEP MIC 10 de 2019, que tiene por objeto: "*CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MINIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA – LOCALIDAD TEUSAQUILLO-BOGOTA D.C*".

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se encuentra subordinado y respaldado con cargo al rubro Instrumentación de la política pública Pensional del Distrito código 3-3-1-15-07-44-0977-0192, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 398 del 26 de junio de 2019. **PARAGRAFO: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se subordina a las apropiaciones que del mismo se hagan en el respectivo presupuesto de la Entidad.

CONTRATO No. 195 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. -CADUCIDAD: EL **FONCEP**, si a ello hubiere lugar, podrá declarar la caducidad del contrato por las causales estipuladas en la Ley 80 de 1993 que sean aplicables y siguiendo el procedimiento definido en la misma. Los efectos de la caducidad administrativa son los previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SI A ELLO HUBIERE LUGAR**: Como se indicó, mediante la resolución administrativa que declarare la caducidad, si a ello hubiere lugar, se ordena la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y el cobro de la garantía pactada.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a el FONCEP a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estipulado en el amparo de cumplimiento de la garantía única del contrato, suma que el FONCEP, hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el FONCEP acuerdan que el valor de las multas se descontará por el FONCEP del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al Contratista. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto el FONCEP. Sin perjuicio de lo anterior, el FONCEP adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el FONCEP pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO: En materia sancionatoria, se observará lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en virtud de lo cual para la imposición de las multas se dará estricta aplicación al debido proceso, el cual comporta audiencia del afectado y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

(18)

CONTRATO No. 195 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS

Así mismo, si a ello hubiere lugar, el **FONCEP** podrá declarar el incumplimiento, caso en el cual se haría efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR: El valor de las multas y de la cláusula penal que se llegaren a imponer al **CONTRATISTA** si a ello hubiere lugar, se harán efectivos directamente por el **FONCEP**, mediante el mecanismo de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago como incluyendo la jurisdicción coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993. Si a ello hubiere lugar, se procedería de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales: **a)** Por el vencimiento del plazo estipulado. **b)** Por falta de ejecución o incumplimiento del objeto del contrato por parte del **CONTRATISTA. c)** Por mutuo acuerdo entre las partes se podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna, antes del vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **d)** Cuando se presenten situaciones imprevisibles e irresistibles que impidan la ejecución y desarrollo de las actividades del contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA-. HABILIDAD PARA CONTRATAR: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a lo estipulado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente es un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto, no genera relación laboral; en consecuencia, el **CONTRATISTA** actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **FONCEP** y sólo tendrá derecho a los emolumentos expresamente pactados en este documento. Bajo ninguna circunstancia este contrato genera algún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales, tal como se establece en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y así lo entiende y acepta el contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMO. - INDEMNIDAD DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP: Es obligación del **CONTRATISTA** mantener al **FONCEP** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de sus actividades. En virtud de ello, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONCEP** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el

CONTRATO No. 195 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS

CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **FONCEP**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **FONCEP**. Así mismo, el **CONTRATISTA** será responsable de todos los daños que ocasionados por culpa del mismo cause al **FONCEP**, y le reconocerá y pagará a este Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de este establecimiento público.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. - JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO: Las causales para dar por terminado unilateralmente el contrato, previo el ejercicio del debido proceso, son las contempladas en la Constitución y la ley.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación PREVISTOS EN LA Ley 80 de 1993. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la Jurisdicción competente.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA.- POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: El CONTRATISTA, como mecanismo de protección, confidencialidad e integridad de la información del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP se compromete previa instrucción del supervisor del contrato, a conocer y aplicar en la ejecución de sus obligaciones contractuales, las Políticas de seguridad de la información del FONCEP, *"Aplicable a proveedores y terceros"* y *"De uso apropiado de los activos de información"*.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga del FONCEP o de información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la sociedad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, tales como metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado del **FONCEP** y otras actividades inherentes al desarrollo del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDA:** El **CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. Es así como el acuerdo de confidencialidad hace parte íntegra del presente contrato de trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉXTA. - AMBIENTAL: El CONTRATISTA se compromete a participar activamente en las actividades de gestión capacitación o divulgación del Sistema de

Gestión – SIG, proferidas por el FONCEP dando cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos propuestos.

CLÁUSULA VIGESIMO SEPTIMA. MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA: EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la interventoría y del FONCEP. Si con ocasión de la ejecución contractual se hace necesario balancear el contrato y producto de este ejercicio, resultan mayores cantidades de obra que no alteran el valor inicial estimado del mismo, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un acta de mayores o menores cantidades o compensación, según corresponda, suscrita entre LA INTERVENTORIA, EL CONTRATISTA y EL FONCEP. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del mismo, previa aprobación del comité de contratación del FONCEP, emisión del documento de solicitud de adición del Área administrativa y la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare. Para efectos de las menores cantidades de obra igualmente deberá dejarse constancia en el acta final de obra, para efectos de referirlos en el acta de liquidación respectiva del contrato. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas desde el inicio del contrato. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración de Modificatorio a las condiciones iniciales del contrato. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por el FONCEP, previo concepto de la interventoría. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que el FONCEP no reconocerá valores por tal concepto. Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad "no previsto", no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será

propuesto entre EL CONTRATISTA y el interventor y sometido a la aprobación del FONCEP, quien adelantará la verificación previa de los precios. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el Modificatorio a las condiciones iniciales del contrato, para lo cual se consultara en CONSTRUDATA, en el evento de no encontrarse en este programa el FONCEP realizará un estudio de mercado.

CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo al artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGESIMO NOVENO. - DOMICILIO: Para todos los efectos las partes convienen como lugar para recibir las notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato las siguientes: el CONTRATISTA en la Calle 2 bis No. 71-D 16 Oficina 203 Bogotá. y El FONCEP en la Carrera 6 No. 14-98 piso 7° en Bogotá DC.

CLAUSULA TRIGESIMA. - DOCUMENTOS: Forma parte integral del presente contrato: Los Estudios Previos, sus actualizaciones, la oferta del contratista y todos los documentos expedidos en el Proceso de selección, La oferta del CONTRATISTA, El Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Subdirección Financiera y Administrativa del FONCEP., Las garantías que se constituyan y todas las comunicaciones que con ocasión de la ejecución del contrato se emitan.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes contratantes y para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal, la constitución de las garantías y aprobación de estas por parte del FONCEP, así como la, suscripción del acta de inicio.

Para constancia de todo lo consignado en el presente documento, se suscribe en Bogotá D.C.,

Por el FONCEP, 16 SEP 2019

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ
Subdirectora Financiera y Administrativa 0

Por el Contratista;

MARIO DE JESUS SALAZAR
Representante Legal

CONTRATO No. 195 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS

ANEXOS:
ANEXO TECNICO SEPTIEMBRE 2019
ANEXO DE VALORES UNITARIOS DE LA OFERTA DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró	MARTHA LUCIA ALVARADO P	Asesora Externa Contratación	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	ANA DILFA PARDO SUAREZ	Responsable	AREA ADMINISTRATIVA	
Aprobó	ANGELA MARIA RTUNDUAGA TOVAR	Jefe	Oficina Asesora Jurídica	

(21)

FLM INGENIEROS
CONTRATISTAS - CONSULTORES S.A.S

Bogotá, diciembre 23 de 2019.

Señores:
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Attn: Dr. Víctor Manuel Jaimes Sánchez
Supervisor contrato
FONCEP
La ciudad

Ref: Contrato de obra No 195 de 2019

Asunto: Certificación de avance del 60% de obras.

Respetado Dr. Jaimes

Por medio de la presente hacemos constar que las obras del objeto contractual del contrato de obra No 197 de 2019, tienen una ejecución y avance de obra del 60%, el cual se puede apreciar en el avance mostrado en los informes mensuales de interventoría enviados en medio magnético para la revisión y posterior impresión y entrega en medio físico a la supervisión de los contratos de obra e interventoría.

Agradecemos de antemano la colaboración prestada.

Cordialmente,

Lilia del Socorro Torres V
C.C. No 33.106.031 de San Jacinto Bolívar
Representante Legal
FLM ingenieros contratistas consultores S.A.S
Interventoría

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1

CONTRATO DE OBRA:	195-2019
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS
OBJETO:	EL CONTRATIATA SE OBLIGA A REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MINIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 No. 16 - 07 BARRIO ARMENIA - LOCALIDAD TEUSAQUILLO - BOGOTA D.C.

VALOR CONTRATO:	$ 232.015.728
FECHA CONTRATO:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE INICIO:	7 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION	6 DE ENERO DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA:	16 DE DICIEMBRE DE 2019

DURACION DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES

				PRESUPUESTO REAL AJUSTADO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA	
No.	ACTIVIDAD	UN	CANT	VR UNITARIO	Vr TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
2.4.9.1	PRELIMINARES								
2.4 .9.1.1.	Cerramiento en lona blanca con parales de madera anclados al piso (Amarre en alambre) h= 3.0 m	M L	32.60	$ 19115.	$ 623.149.00		$ -	32.60	$ 623.149.00
2.4.9.1.2	Sobre cubierta en teja de zinc 3.65 X 0.8 mt y madera rolliza, anclada al suelo, incluye la instalación el desmonte y retiro de los materiales una vez culmine la obra.	M 2	19.70	$ 76578.	$ 1.508.586.60		$ -	19.70	$ 1.508.586.60
24.9.2	EXCAVACIONES								
2.4.9.2. 1.	Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de escombros	M 3	1.00	$ 32588.	$ 32.588.00		$ -	1.00	$ 32.588.00
2.4.9.3	DESMONTE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES								
2.4.9.3.1	Desmonte y desconexión de aparatos sanitarios y equipos como lavaplatos, lavamanos, sanitarios ,incluyendo tuberia.	UN	4.00	$ 24209.	$ 96.836.00			4.00	$ 96.836.00
2.4.9.3.2	Desmonte de puertas existentes todo tamaño (madera, metálicas) , incluye marco, reparación, disposición, trasporte y reinstalacion.	UN	38.00	$ 258020.	$ 9.804.760.00		$ -	34.00	$ 8.772.680.00
2.4.9.3.3	Desmonte de ventanas todo tamaño (metálicas, madera) incluye vidrio y rejas, disposición, retiro y cargue	UN	38.00	$ 52369.	$ 1.990.022.00		$ -	20.00	$ 1.047.380.00
2.4.9.3.6	Desmonte de salidas eléctricas existentes (incluye desmonte de tuberias, cableado,aparatos y luminarias)	UN	15.00	$ 13661.	$ 204.915.00		$ -	15.00	$ 204.915.00
2.4.9.3.7	Perforación de regatas en muros, pisos y/o cielo raso, ancho <=15 cm,profundidad <=10 cm (incluye corte con pulidora, cargue, retiro de escombros, transporte, resane y acabado de la superficie afectada)	MI	118.00	$ 12207.	$ 1.440.426.00			118.00	$ 1.440.426.00
2.4.9.4	INSTALACION ES HIDROSANITARIAS								
2.4.9.4.1	Tubería PVC alcantarillado 4" incluye accesorios	M L	3.00	$ 50014.	$ 150.042.00		$ -	3.00	$ 150.042.00
2.4.9.4.2	Tubería PVCP RDE 21 de 2" incluye accesorios	M L	0.00	$ 32868.	$ 0.00				$ -
2.4.9.4.3	Tubería CPVC 3/4" y 1/2"	M L	0.00	$ 16146.	$ 0.00		$ -		$ -
2.4.9.4.4	Punto agua caliente CPVC lavamanos 1/2"	UN	0.00	$ 37756.	$ 0.00		$ -		$ -
2.4.9.4.5	Punto de agua caliente CPVC ducha 1/2"	UN	0.00	$ 40087.	$ 0.00		$ -		$ -
2.4.9.4.6	Punto de agua fria sanitario tanque 1/2"	UN	5.00	$ 29306.	$ 146.530.00		$ -	5.00	$ 146.530.00
2.4.9.4.7	Punto agua fría lavamanos 1/2"	UN	3.00	$ 26939.	$ 80.817.00		$ -	3.00	$ 80.817.00
2.4.9.4.8	Punto agua fría ducha 1/2"	UN	0.00	$ 42415.	$ 0.00		$ -		$ -
2.4.9.4.9	Registro cortina de 1", 3/4" y 1/2" , Registro válvula de bola 1",3/4." y/o 1/2"	UN	4.00	$ 39424.	$ 157.696.00		$ -	4.00	$ 157.696.00
2.4.9.4.10	Llave manguera 1/2"	UN	2.00	$ 46120.	$ 92.240.00			2.00	$ 92.240.00
2.4.9.4.11	Punto sanitario 4" y 2"	UN	8.00	$ 87465.	$ 699.720.00		$ -	8.00	$ 699.720.00

No.	ACTIVIDAD	UN	CANT	VR UNITARIO	Vr TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
2.4.9.4.12	Sifón de piso 4", 3" y 2"	UN	4.00	$ 51257.	$ 205.028.00		$ -	3.00	$ 153.771.00
2.4.94.13	Suministro e instalación de sifón plástico flexible	UN	0.00	$ 28593.	$ 0.00		$ -		$ -
2.4.9.4.14	Cajas de inspección 60x60 y de 80x80	UN	2.00	$ 366006.	$ 732.012.00				$ -
2.4.9.5	APARATOS SANITARIOS								
2.4.9.5.1	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal color blanco referencia de control, sifón completo tipo botella y grifería tipo push	UN	3.00	$ 334574.	$ 1.003.722.00		$ -		$ -
2.4.9.5.2	Suministro e instalación sanitario línea adulto color blanco, referencia incluye válvula de control y descarga tipo push, brida 4" y sellante Sikaflex®	UN	3.00	$ 453291.	$ 1.359.873.00		$ -		$ -
2.4.9.5.3	Reparación y de tina en fibra de vidrio	UN	0.00	$ 457161.	$ 0.00		$ -		$ -
2.4.9.5.4	Suministro e instalación de ducha eléctrica con manguera tipo Grival o similar, incluye grifería	UN	0.00	$ 308474.	$ 0.00		$ -		$ -
2.4.9.5.5	Suministro e instalación de mezcladores tipo cuello de ganso 8" sencillos para lavaplatos	UN	0.00	$ 106784.	$ 0.00		$ -		$ -
2.4.9.5.6	Suministro e instalación de tapa registro de 20x20	UN	4.00	$ 19359.	$ 77.436.00		$ -		$ -
2.4.9.5.7	Suministro e instalación de rejilla con sosco de 3X2	UN	7.00	$ 15261.	$ 106.827.00		$ -		$ -
2.4.9.6	INSTALACION ES ELÉCTRICAS								
2.4.9.6.1	Suministro e instalación de interruptor doble tipo institucional, con aparato, cable de cobre aislado calibre No. 12 THHN y tubería PVC Ø 3/4" hasta 4 m, incluye caja, conectores , soportes , accesorios necesarios para la conexión e instalación	UN	4.00	$ 131204.	$ 524.816.00		$ -	4.00	$ 524.816.00
2.4.9.6.2	Suministro e instalación de interruptor doble conmutable tipo institucional , con aparato, cable de cobre aislado calibre No. 12 THHN y tubería PVC Ø 3/4" hasta 4 m, incluye caja, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.	UN	0.00	$ 143114.	$ 0.00		$ -		$ -
2.4.9 .6.3.	Salida para tomacorriente doble normal tipo institucional 5-15R, con cable de cobre aislado calibre 1 No. 12 (F) + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) AWG THHN y tubería PVC Ø 3/4" hasta 4 m, incluye aparatos, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.	UN	26.00	$ 144802.	$ 3.764.852.00		$ -	20.00	$ 2.896.040.00
2.4.9.6.4	Salida para tomacorriente doble normal GFCI tipo institucional 5- 15R con cable de cobre asilado calibre 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N° 12 (T) AWG THHN y tubería EMT Ø 3/4" hasta 4m. incluye aparato, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.	UN	2.00	$ 157315.	$ 314.630.00			2.00	$ 314.630.00
2.4.9.6.6	Suministro e instalación de tubería PVC Conduit de 1/2" instalado embebido en muro, incluye tubería, curvas, uniones, terminales y accesorios requeridos para la instalación.	ML	11.00	$ 31312.	$ 344.432.00		$ -		$ -
2.4.9 .6.8.	Suministro e instalación de tubería metálica galvanizada EMT Conduit de 1/2" , incluye soportes, accesorios necesarios para la instalación.	ML	0.00	$ 74645.	$ 0.00		$ -		$ -
2.4.9.6.9	Salida para pulsador de timbre eléctrico. incluye pulsador sencillo tipo institucional , timbre sonido ding dong, cable de cobre asilado calibre N° 12 THHN y tubería EMT Ø 3/4" hasta 4M, caja, conectores , soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación	UN	1.00	$ 128507.	$ 128.507.00		$ -		$ -
2.4.9.6. 10	Suministro e instalación de lámpara tipo tortuga socket e27 . incluye bombillo ahorrador 60w luz día o equivalente led.	UN	5.00	$ 54503.	$ 272.515.00		$ -		$ -
2.4.9 .6.11	Suministro e instalación de panel led 60 x 60cm de incrustar. incluye soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.	UN	22.00	$ 255013.	$ 5.610.286.00				$ -
2.4.9.6. 12	Suministro e instalación de reflector led para exteriores. incluye soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.	UN	2.00	$ 191146.	$ 382.292.00		$ -		$ -
24.9.8	RETIRO DE ACABADOS Y REEMPLAZO DE PIEZAS								
2.4 .9.8.1.	Retiro de acabado y alistado de piso e=0.08 a 0.12 cm, incluye cargue y retiro de escombros .	M2	13.18	$ 47936.	$ 631.796.48		$ -	13.18	$ 631.796.48
2.4 .9.8.2.	Retiro y reemplazo de piezas de entrepiso, acabado y alistado de piso en tipo parquet =0.02 a 0.05 cm, incluye guarda escoba, cargue y retiro de escombros.	M 3	91.00	$ 140842.	$ 12.816.622.00		$ -	20.00	$ 2.816.840.00
2.4.9.8.3 .	Retiro y reemplazo de piezas de entrepiso, acabado y alistado de piso en liston de madera =0.02 a 0.05 cm, incluye guarda escoba, cargue y retiro de escombros.	M 2	219.90	$ 89734.	$ 19.732.506.60			74.46	$ 6.681.593.64
2.4 .9.8.4.	Retiro y reemplazo de enchapes de muro y piso y pega, incluye cargue y retiro de escombros .	M 2	26.18	$ 56495.	$ 1.479.039.10		$ -	6.89	$ 389.250.55
2499	PISOS								

No.	ACTIVIDAD	UN	CANT	VR UNITARIO	Vr TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
24992	Pendientado para patio y terraza en mortero 1:3 e = 0.04 cm (promedio}, incluye látex para mejora de adherencia con piso existente	M 2	34.40	$ 21293.	$ 732.479.20		$ -		
2.4.9.9 .3.	Mediacaña en mortero 1:3 impermeabilizado	M L	28.30	$ 3878.	$ 109.747.40		$ -		$ -
24994	Adoquín de arcilla 10x10x8 cm	M 2	1.00	$ 40789.	$ 40.789.00		$ -		$ -
2.4.9.9.5	Suministro e instalación de piso en cerámica antideslizante corona o similar	M 2	2.00	$ 31623.	$ 63.246.00		$ -		$ -
24910	**MUROS**								
2.4.9.1.0.2	Pañete muro 1:3 impermeabilizado	M 2	143.40	$ 14661.	$ 2.102.387.40		$ -	**30.00**	$ 439.830.00
2.4.9.1.0.3	Vinilo tipo 1 a tres manos color blanco	M 2	1020.00	$ 5741.	$ 5.855.820.00		$ -		$ -
2.4.9.1.0.4	Pintura y/o laca color, dos manos, sobre lamina llena de madera. Incluye tintilla y lijada de las superficies	M 2	58.13	$ 28352.	$ 1.648.101.76			**14.56**	$ 412.805.12
2.4.9.1.0.5	Pintura tipo Koraza o similar fachadas	M 2	144.00	$ 9756.	$ 1.404.864.00		$ -		$ -
2.4 .9. 10.6	Pintura repelente de humedad	M 2	0.00	$ 14171.	$ 0.00				$ -
2.4.9 . 10.7	Enchape baños cerámica 20x20 color blanco	M 2	0.00	$ 66301.	$ 0.00		**$** -		$ -
249108	Remate lineal cubierta en ladrillo tolete	M L	0.00	$ 41572.	$ 0.00		$ -		$ -
24911	**CIELORRASOS**								
2.4.9.1.1.1	Suministro e instalación de cielo raso en lamina de Superboard de 6mm incluye estructura metálica masilla color blanco (incluye suministro e instalación, accesorios, instalación de lámpara, soportes etc. espesor (7 MM - 10 MM)	M 2	0.00	$ 54600.	$ 0.00		$ -		$ -
2.4.9.1.2	**CUBIERTA**								
2.4.9.1.2.1	Flanche en lámina galvanizada calibre 26 desarrollo 0.25.	M L	11.20	$ 14629.	$ 163.844.80			11.20	$ 163.844.80
2.4.9.1.2.2	Canal de alta capacidad, incluye accesorios.	M L	1.60	$ 59350.	$ 94.960.00				$ -
2.4.9.1.2.3	Bajante en PVC blanco	M L	38.40	$ 40387.	$ 1.550.860.80				$ -
2.4.9.1.2.4	Canaleta galvanizada 0.90 cal 26	M L	17.50	$ 36335.	$ 635.862.50				$ -
2.4.9.1.2.5	Esmalte sobre canal metálica en acero aalvanizado	M 2	15.30	$ 9111.	$ 139.398.30				$ -
2.4.9.1.2.6	Mantenimiento de cubierta en teja de barro. Incluyendo estructura y reposición de piezas faltantes	M 2	260.50	$ 273000.	$ 71.116.500.00			238.00	$ 64.974.000.00
2.4.9.1.3	**FACHADA**								
2.4.9.1.3.1	Limpieza de fachada	M 2	300.00	$ 13103.	$ 3.930.900.00				$ -
2.4.9.1.4	**OTRAS ACTIVIDADES**								
2.4.9.1.4.2	Mantenimiento, reparación y reemplazo de piezas, de las escaleras	M 2	12.00	$ 60622.	$ 727.464.00			8.00	$ 484.976.00
2.4.9.1.4.4	Limpieza y reparación de chimenea	UN	1.00	$ 327828.	$ 327.828.00				$ -
NP	**No Previstos**								
N.P 01	Recuperacion marcos en cemento con molduras para ventanas y puertas en fachadas exteriores, incluye acabado en pintura tipo coraza	ML	61.50	$ 12215.	$ 751.222.50			0.00	$ -
N.P 02	Mantenimiento de barandas en madera, incluye balaustras, pasamanos, base y guarda escobas	ML	18.10	$ 98810.	$ 1.788.461.00			9.00	$ 889.290.00
N.P 03	Suministro e instalacion pasamanos en madera de acuerdo a diseño	ML	10.10	$ 67019.	$ 676.891.90				$ -
N.P 04	Mantenimiento cielo raso en esterilla de guadua y mortero 1:3	M2	82.00	$ 55772.	$ 4.573.304.00			80.00	$ 4.461.760.00
N.P 05	Mantenimiento tableros zocalos, incluye materiales y acabado en tableros cenefa y guarda escoba	M2	12.00	$ 194978.	$ 2.339.736.00			12.00	$ 2.339.736.00
N.P 06	Mantenimiento de marcos de vanos en madera internos, incluye retiro de pintura antigua, sellado y acabado final	ML	123.20	$ 21223.	$ 2.614.673.60			80.00	$ 1.697.840.00
N.P 07	Reparacion de viguetas estructurales (0.18 X 0.05) en madera de las mismas caracteristicas y especificaciones de las exixtentes, inclue desmonte de las deterioradas, transporte y montaje de las nuevas	ML	37.00	$ 60718.	$ 2.246.566.00				$ -
N.P 08	Suministro e instalación de panel led de 12 vatios de incrustar. incluye soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.	UND	11.00	$ 56051.	$ 616.561.00				$ -
N.P 09	Suministro e instalación de interruptor sencillo tipo institucional, con aparato, cable de cobre aislado calibre No. 12 THHN y tubería PVC Ø 3/4" hasta 4 m, incluye caja, conectores , soportes , accesorios necesarios para la conexión e instalación	UND	20.00	$ 96828.	$ 1.936.560.00			18.00	$ 1.742.904.00
N.P 10	Suministro e instalación de interruptor triple tipo institucional, con aparato, cable de cobre aislado calibre No. 12 THHN y tubería PVC Ø 3/4" hasta 4 m, incluye caja, conectores , soportes , accesorios necesarios para la conexión e instalación	UND	2.00	$ 110314.	$ 220.628.00			1.00	$ 110.314.00

No.	ACTIVIDAD	UN	CANT	VR UNITARIO	Vr TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
N.P 11	Suministro e instalación de interruptor sencillo conmutable tipo institucional, con aparato, cable de cobre aislado calibre No. 12 THHN y tubería PVC Ø 3/4" hasta 4 m, incluye caja, conectores , soportes , accesorios necesarios para la conexión e instalación	UND	5.00	$ 104914.	$ 524.570.00			3.00	$ 314.742.00
N.P 12	Reparacion de vigas estructurales (0.20 x 0.18) en madera de las mismas caracteristicas y especificaciones de las exixtentes, inclue desmonte de las deterioradas, transporte y montaje de las nuevas	ML	9.70	$ 137070.	$ 1.329.579.00			9.70	$ 1.329.579.00
N.P 13	Mantenimiento de materas en fachadas exteriores, incluye resanes y acabado en pintura tipo coraza	UND	8.00	$ 113342.	$ 906.736.00				$ -
N.P 14	Desmonte de tina metalica en baño principal segundo piso	GLB	1.00	$ 119000.	$ 119.000.00			1.00	$ 119.000.00
N.P 15	Resane de muros y techos con supermastik, incluye 3 manos, filos, dilataciones mediacañas entre techos y muros y lijada de superficie	M2	1020.00	$ 16192.	$ 16.515.840.00			650.09032	$ 10.526.262.46
N.P 16	Mantenimiento de cornisa en union techo muro en primer piso	GLB	1.00	$ 750000.	$ 750.000.00				$ -
N.P 17	Demolicion de poyos, canal y estructura en acero en patio	GLB	1.00	$ 480000.	$ 480.000.00			1.00	$ 480.000.00
N.P 18	Suministro e instalacion tablero trifasico de 12 circuitos incluye breakers	UND	1.00	$ 495000.	$ 495.000.00			1.00	$ 495.000.00
N.P 19	Sondeo de tuberias sanitarias	GLB	1.00	$ 480000.	$ 480.000.00				$ -
N.P 20	Mantenimiento de canales, incluye limpieza, impermeabilizacion y acabado	ML	31.40	$ 44256.	$ 1.389.638.40				$ -
N.P 21	Mantenimiento de closet de alcoba principal, incluye mano de obra, reemplazo de piezas en madera en mal estado, arreglo de cajones, pelada de madera con pintura existente, lijada general y acabado final similar a los de puertas y marcos en madera de la casa, internos y externos	GLB	1.00	$ 1855000.	$ 1.855.000.00				$ -
N.P 22	Suministro e instalación de iluminacion escalera, cable y tubería PVC Ø 1/2" hasta 4 m, incluye tubo led y accesorios.	UND	4.00	$ 103336.	$ 413.344.00				$ -
N.P 23	Aseo Final	GLB	1.00	$ 556494.	$ 556.494.00				$ -
	COSTO DIRECTO								**$ 120.444.227.00**
	ADMINISTRACION			**12%**					$ 14.453.307.00
	IMPREVISTOS			**0.01%**					$ 12.044.00
	UTILIDAD			**3%**					$ 3.613.327.00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			**19%**					$ 686.532.00
	VALORES TOTALES								**$ 139.209.437**

PORCENTAJE EJECUTADO **60.00%**

MARIO DE JESUS SALAZAR
Contratista: IGRAMA S.A.S.

FERNANDO LOPEZ M.
Interventoria: FLM INGENIEROS CONTRATISTAS-CONSULTORES S.A.S.

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

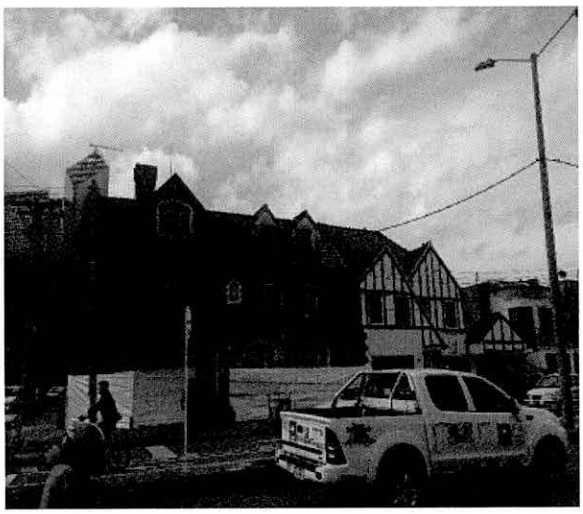
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2 4.9.1	PRELIMINARES	UNIDAD
2.4 .9.1.1.	**Cerramiento en lona blanca con parales de madera anclados al piso (Amarre en alambre) h= 3.0 m**	**ML**

REGISTRO FOTOGRAFICO





CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Paralelo calle 32		14.70		1			14.70
2	Esquiina		1.60		1			1.60
3	Paralelo cra 16		16.30		1			16.30
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		32.60

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2 4.9.1	PRELIMINARES	UNIDAD
2.4.9.1.2	**Sobre cubierta en teja de zinc 3.65 X 0.8 mt y madera rolliza, anclada al suelo, incluye la instalación el desmonte y retiro de los materiales una vez culmine la obra.**	M2

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Costado sur occidental	3	4		1			12.00
2	Costado sur oriental	3	2.55		1			7.70
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		19.70

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

24.9.2	EXCAVACIONES	UNIDAD
2.4.9.2. 1.	Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de escombros	M3

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Patio interno	0.4	3.5	0.5	1			0.70
2	Patio interno	0.4	0.6	0.5	1			0.10
3	Entrada servicio	0.6	0.5	0.6	1			0.20
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		1.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

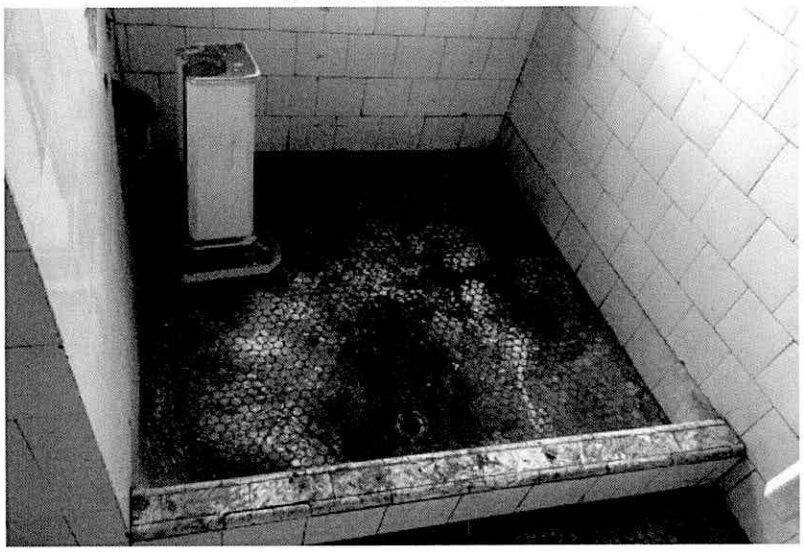
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.3	**DESMONTE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**	**UNIDAD**
2.4.9.3.1	**Desmonte y desconexión de aparatos sanitarios y equipos como lavaplatos, lavamanos, sanitarios ,incluyendo tuberia.**	**UNIDAD**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Baño Primer piso				1			1.00
2	Baño principal				2			2.00
3	Baño Auxiliar				1			1.00
								-
							TOTAL EJECUTADO	**4.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

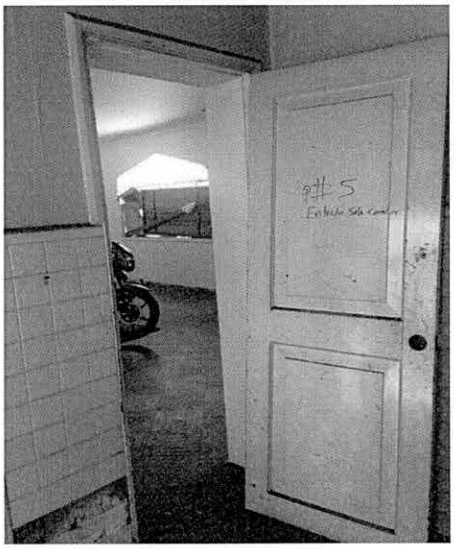
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.3	**DESMONTE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**	**UNIDAD**
2.4.9.3.2	**Desmonte de puertas existentes todo tamaño (madera, metálicas) , incluye marco, reparación, disposición, trasporte y reinstalacion.**	**UNIDAD**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Entrada principal sobre calle12				1			1.00
2	Estudio				2			2.00
3	Baño primer piso				1			1.00
4	Entrada servicio sobre Cra 16				1			1.00
5	Cuarto basura				1			1.00
6	Entrada garage				1			1.00
7	Garage				2			2.00
8	Alcoba 1				3			3.00
9	Alcoba 2				3			3.00
10	Sobre escalera segundo piso				1			1.00
11	Baño principal				1			1.00
12	Alcoba 3				2			2.00
13	Alcoba 4				3			3.00
14	Baño auxiliar				1			1.00
15	Alcoba 5				2			2.00
16	Cuarto auxliar				1			1.00
17	Altillo				8			8.00
							TOTAL EJECUTADO	**34.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

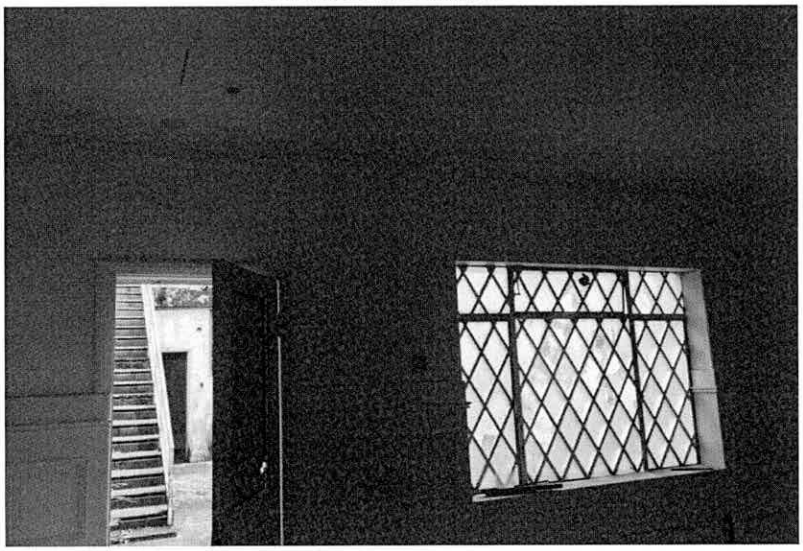
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.3	**DESMONTE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**	**UNIDAD**
2.4.9.3.3	**Desmonte de ventanas todo tamaño (metálicas, madera) incluye vidrio y rejas, disposición, retiro y cargue**	**UNIDAD**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Alcoba 2				3			3.00
2	Escalera segundo piso				1			1.00
3	Hall segundo piso				1			1.00
4	Baño principal				1			1.00
5	Alcoba 3				1			1.00
6	Alcoba 4				2			2.00
7	Baño auxiliar				1			1.00
8	Alcoba 5				1			1.00
9	Cuarto auxiliar				1			1.00
10	Altillo				8			8.00
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		**20.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

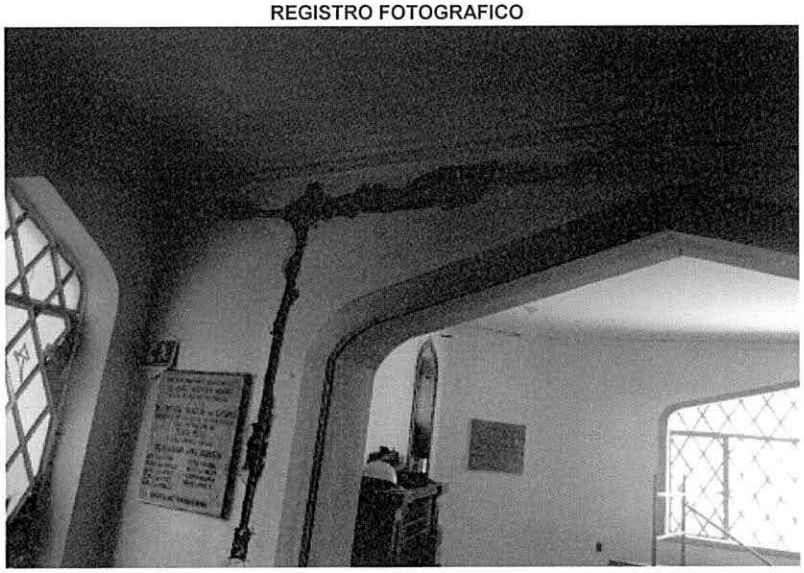
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.3	**DESMONTE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**	**UNIDAD**
2.4.9.3.6	**Desmonte de salidas eléctricas existentes (incluye desmonte de tuberías, cableado,aparatos y luminarias)**	**UNIDAD**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Estudio				1			1.00
2	halla primer piso				1			1.00
3	Sala comedor				1			1.00
4	Zona lavado				1			1.00
5	Cocina				1			1.00
6	Comedor auxiliar				1			1.00
7	Alcoba 2				1			1.00
8	Escalera segundo piso				1			1.00
9	Hall segundo piso				1			1.00
10	Baño principal				1			1.00
11	Alcoba 3				1			1.00
12	Alcoba 4				1			1.00
13	Baño auxiliar				1			1.00
14	Alcoba 5				1			1.00
15	Cuarto auxiliar				1			1.00
								-
							TOTAL EJECUTADO	**15.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.3	DESMONTE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	UNIDAD
2.4.9.3.7	Perforación de regatas en muros, pisos y/o cielo raso, ancho <=15 cm,profundidad <=10 cm (incluye corte con pulidora, cargue, retiro de escombros, transporte, resane y acabado de la superficie afectada)	ML

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Estudio		9.63		1			9.63
2	Hall primer piso		8.67		1			8.67
3	Sala comedor		19.1		1			19.10
4	Zona lavado		4		1			4.00
5	Cocina		9.85		1			9.85
6	Comedor auxiliar		11.7		1			11.70
7	Alcoba 1		6.15		1			6.15
8	Alcoba 2		9.1		1			9.10
9	Alcoba 3		5.2		1			5.20
10	Alcoba 4		5.5		1			5.50
11	Hall segundo piso		5.1		1			5.10
12	Alcoba 5		4		1			4.00
13	Pasillo entre alcoba 5 y cuaro auxiliar		2		1			2.00
14	Patio interior		18.00		1			18.00
						TOTAL EJECUTADO		118.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

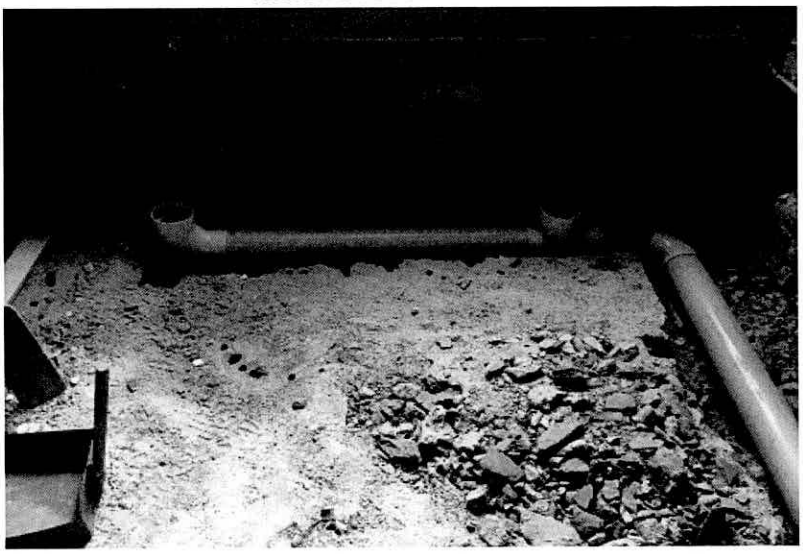
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.4	INSTALACION ES HIDROSANITARIAS	UNIDAD
2.4.9.4.1	Tubería PVC alcantarillado 4" incluye accesorios	ML

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Baño auxiliar segundo piso		3		1			3.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		3.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

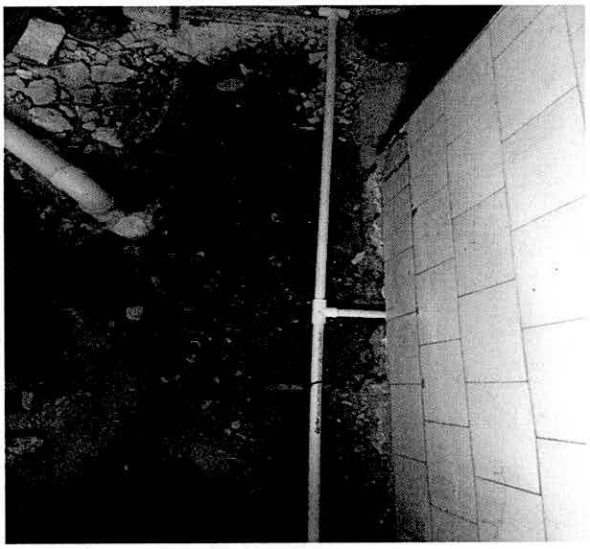
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.4	**INSTALACION ES HIDROSANITARIAS**	**UNIDAD**
2.4.9.4.6	**Punto de agua fría sanitario tanque 1/2".**	**UNIDAD**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Baño auxiliar				2			2.00
2	Baño principal				2			2.00
3	Baño primer piso				1			1.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		**5.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

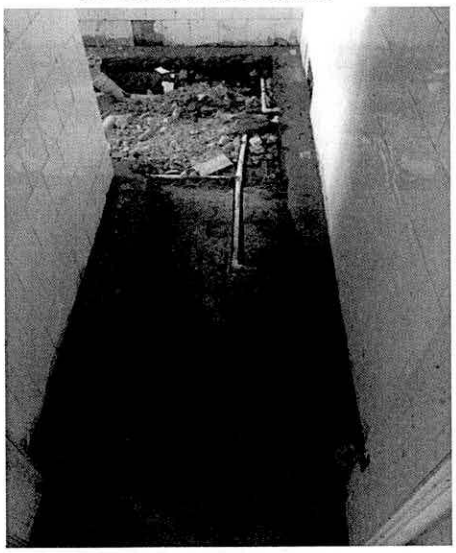
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.4	**INSTALACION ES HIDROSANITARIAS**	**UNIDAD**
2.4.9.4.7	**Punto agua fría lavamanos 1/2"**	**UNIDAD**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Baño auxiliar				1			1.00
2	Baño principal				1			1.00
3	Baño primer piso				1			1.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
							TOTAL EJECUTADO	**3.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

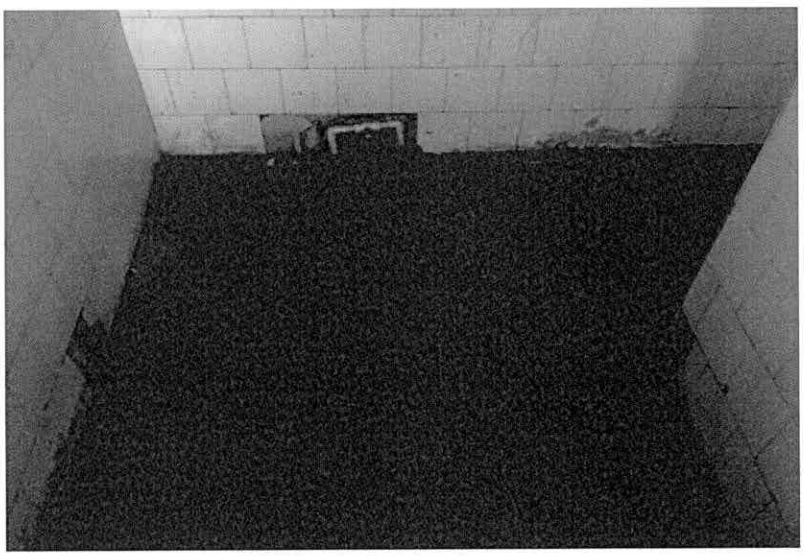
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.4	**INSTALACION ES HIDROSANITARIAS**	UNIDAD
2.4.9.4.9	**Registro cortina de 1", 3/4" y 1/2" , Registro válvula de bola 1",3/4." y/o 1/2"**	UNIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Baño auxiliar				1			1.00
2	Baño principal				1			1.00
3	Baño primer piso				1			1.00
4	Entrada servicio				1			1.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
	TOTAL EJECUTADO							**4.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.4	**INSTALACION ES HIDROSANITARIAS**	**UNIDAD**
2.4.9.4.10	**Llave manguera 1/2"**	**UNIDAD**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Garage				1			1.00
2	Patio interno				1			1.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		2.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.4	**INSTALACION ES HIDROSANITARIAS**	UNIDAD
2.4.9.4.11	**Punto sanitario 4" y 2"**	UNIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Baño primer piso sanitario				1			1.00
2	Baño primer piso lavamanos				1			1.00
3	Baño principal sanitario				2			2.00
4	Baño principal lavamanos				1			1.00
5	Baño auxiliar sanitario				2			2.00
6	Baño auxiliar lavamanos				1			1.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		8.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

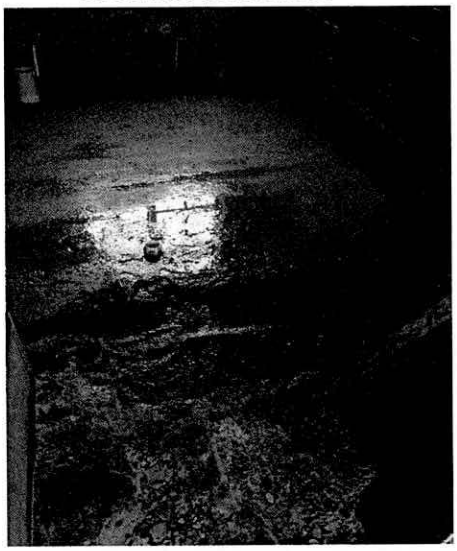
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.4	**INSTALACION ES HIDROSANITARIAS**	**UNIDAD**
2.4.9.4.12	**Sifón de piso 4", 3" y 2"**	**UNIDAD**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Baño primer piso				1			1.00
2	Baño principal				1			1.00
3	Baño auxiliar				1			1.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
							TOTAL EJECUTADO	**3.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

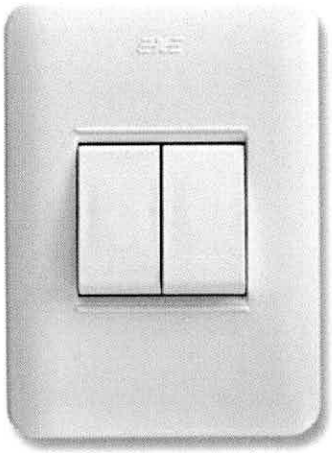
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.6	**INSTALACION ES ELÉCTRICAS**	**UNIDAD**
2.4.9.6.1	**Suministro e instalación de interruptor doble tipo institucional, con aparato, cable de cobre aislado calibre No. 12 THHN y tubería PVC Ø 3/4" hasta 4 m, incluye caja, conectores , soportes , accesorios necesarios para la conexión e instalación**	**UNIDAD**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Baño principal y hall 2 piso				1			1.00
2	Zona ropero alcoba 4				1			1.00
3	Altillo				1			1.00
4	Patio interno				1			1.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		**4.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bó.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

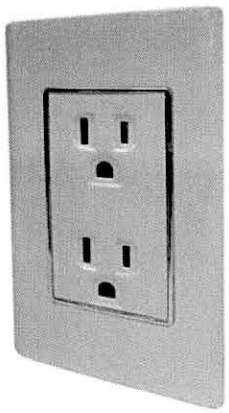
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.6	INSTALACION ES ELÉCTRICAS	UNIDAD
2.4.9 .6.3.	**Salida para tomacorriente doble normal tipo institucional 5-15R, con cable de cobre aislado calibre 1 No. 12 (F) + 1 No. 12 (N) + 1 No. 12 (T) AWG THHN y tubería PVC Ø 3/4" hasta 4 m, incluye aparatos, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.**	UNIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Sala comedor				4			4.00
2	Estudio				2			2.00
3	Zona lavado				2			2.00
4	Cocina				0			-
5	Comedor auxiliar				2			2.00
6	Garage				1			1.00
7	Alcoba 1				2			2.00
8	Alcoba 2				2			2.00
9	Hall 2 piso				1			1.00
10	Alcoba 3				2			2.00
11	Alcoba 4				2			2.00
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		**20.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

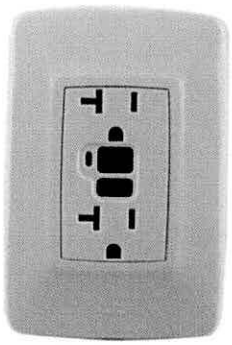
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.6	**INSTALACION ES ELÉCTRICAS**	**UNIDAD**
2.4.9.6.4	**Salida para tomacorriente doble normal GFCI tipo institucional 5- 15R con cable de cobre asilado calibre 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1Nº 12 (T) AWG THHN y tubería EMT Ø 3/4" hasta 4m. incluye aparato, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.**	**UNIDAD**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Cocina				2			2.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		**2.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

24.9.8	RETIRO DE ACABADOS Y REEMPLAZO DE PIEZAS	UNIDAD
2.4 .9.8.1.	Retiro de acabado y alistado de piso e=0.08 a 0.12 cm, incluye cargue y retiro de escombros .	M2

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Baño primer piso	1.12	2.15		1			2.41
2	Baño principal	2.2	3.13		1			6.89
3	Baño auxiliar	0.83	1.29		1			1.07
		1.25	2.25		1			2.81
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
	TOTAL EJECUTADO							13.18

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

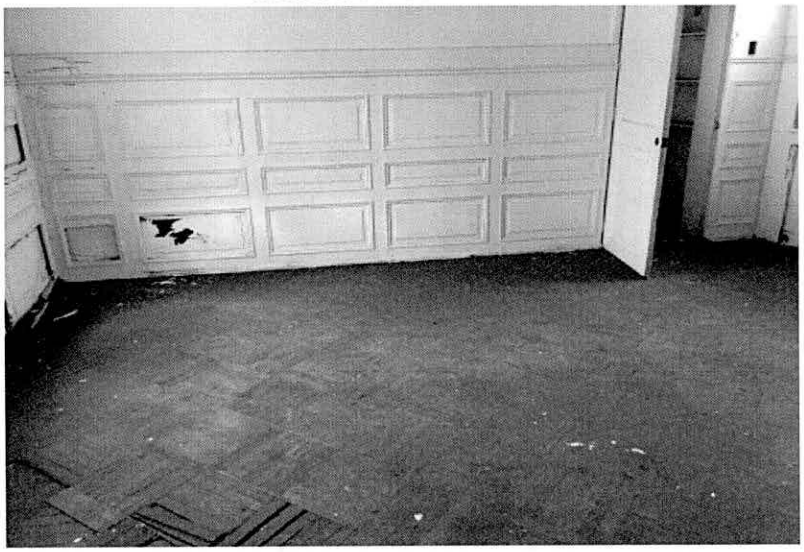
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

24.9.8	RETIRO DE ACABADOS Y REEMPLAZO DE PIEZAS	UNIDAD
2.4 .9.8.2.	**Retiro y reemplazo de piezas de entrepiso, acabado y alistado de piso en tipo parquet =0.02 a 0.05 cm, incluye guarda escoba, cargue y retiro de escombros.**	**M2**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Parte estudio	5	4		1			20.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
							TOTAL EJECUTADO	**20.00**

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

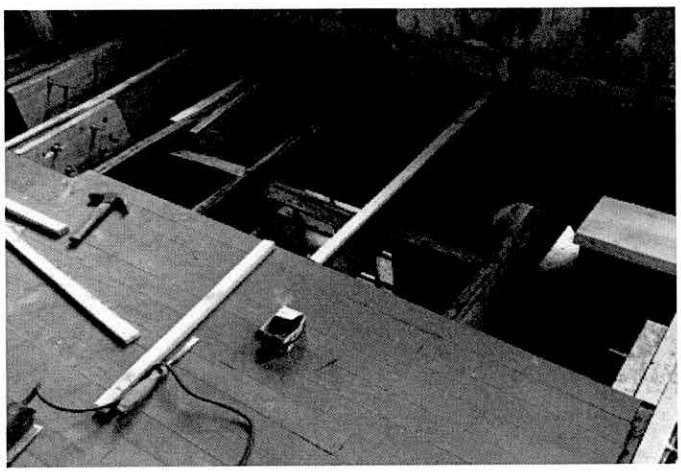
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

24.9.8	RETIRO DE ACABADOS Y REEMPLAZO DE PIEZAS	UNIDAD
2.4.9.8.3 .	**Retiro y reemplazo de piezas de entrepiso, acabado y alistado de piso en liston de madera =0.02 a 0.05 cm, incluye guarda escoba, cargue y retiro de escombros.**	**M2**

REGISTRO FOTOGRAFICO





CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Alcoba 1	4.5	5.7		1			25.65
		4.5	0.5		1			2.25
		2.7	1.8		1			4.86
2	Alcoba 2	5.25	5.05		1			26.51
		5.25	1.35		0.5			3.54
		0.3	0.8		1			0.24
3	Alcoba 4	0.3	0.83		1			0.25
		2.85	3.77		1			10.74
		0.3	0.7		2			0.42
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		74.46

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

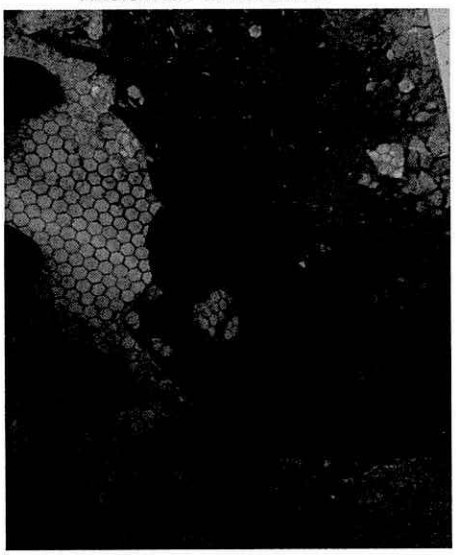
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

24.9.8	RETIRO DE ACABADOS Y REEMPLAZO DE PIEZAS	UNIDAD
2.4 .9.8.4.	**Retiro y reemplazo de enchapes de muro y piso y pega, incluye cargue y retiro de escombros .**	**M2**

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Baño principal	2.2	3.13		1			6.89
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		6.89

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA-LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

24910	MUROS	UNIDAD
2.4.9.1.0.2	Pañete muro 1:3 impermeabilizado	M2

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD	CANT			TOTAL
1	Muro patio a Estudio y alcoba 2	6	5		1			30.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		30.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

24910	MUROS	UNIDAD
2.4.9.1.0.4	Pintura y/o laca color, dos manos, sobre lamina llena de madera. Incluye tintilla y lijada de las superficies	M2

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Pared estudio contra esaleras		4.10	1.60	1			6.56
2	Pared estudio contra patio interno		0.50	1.60	1			0.80
3	Pared estudio costado occidental		2.50	1.60	1			4.00
4	Pared estudio costado occidental		0.41	1.60	1			0.66
5	Pared estudio contra calle 32		0.18	1.60	1			0.29
6	Pared estudio contra calle 32		2.07	1.60	1			3.31
7	Ventana contra calle 32		1.57	0.67	-1			(1.05)
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		14.56

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

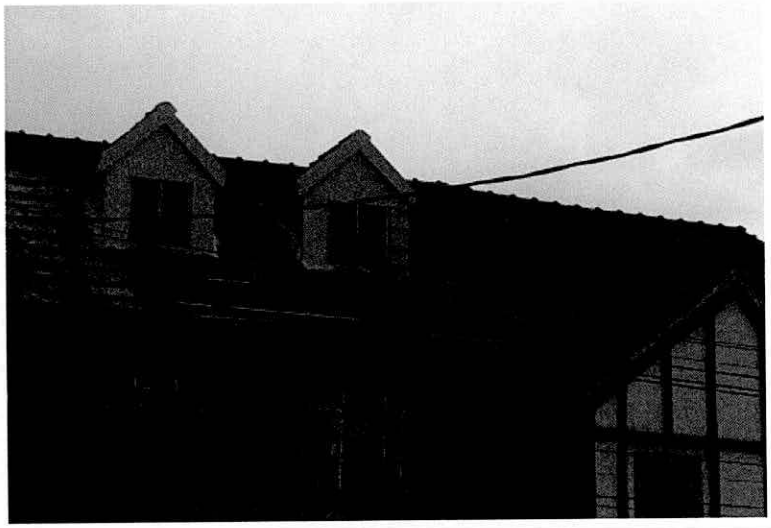
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.1.2	**CUBIERTA**	UNIDAD
2.4.9.1.2.1	**Flanche en lámina galvanizada calibre 26 desarrollo 0.25.**	ML

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Capuchones cubierta		1.40		8			11.20
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		11.20

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

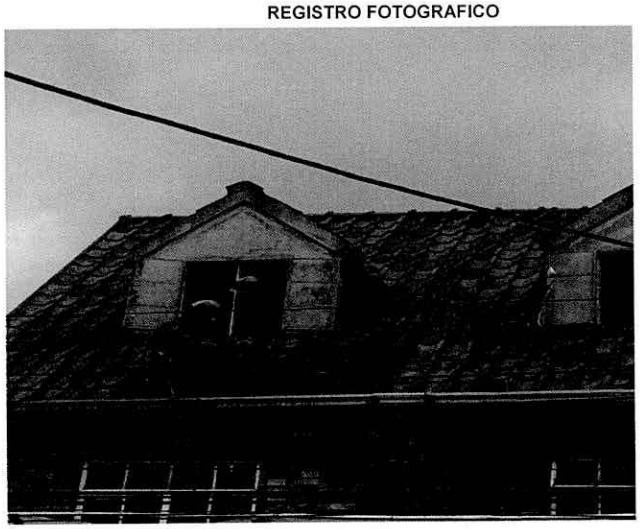
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.1.2	CUBIERTA	UNIDAD
2.4.9.1.2.1	Flanche en lámina galvanizada calibre 26 desarrollo 0.25.	M2

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	AREA	CANT			TOTAL
1	Cubierta general			260.50	91.36%			237.99
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
							TOTAL EJECUTADO	238.

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

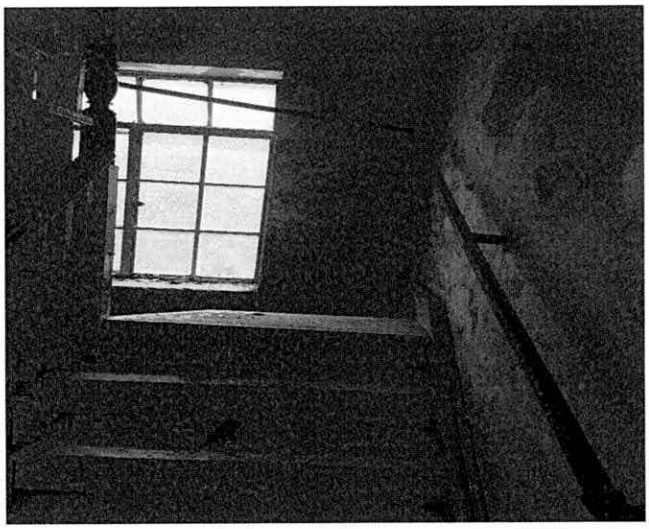
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

2.4.9.1.4	OTRAS ACTIVIDADES	UNIDAD
2.4.9.1.4.2	Mantenimiento, reparación y reemplazo de piezas, de las escaleras	M2

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Escalera hacia el altillo	1	8.00		1			8.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
							TOTAL EJECUTADO	8.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

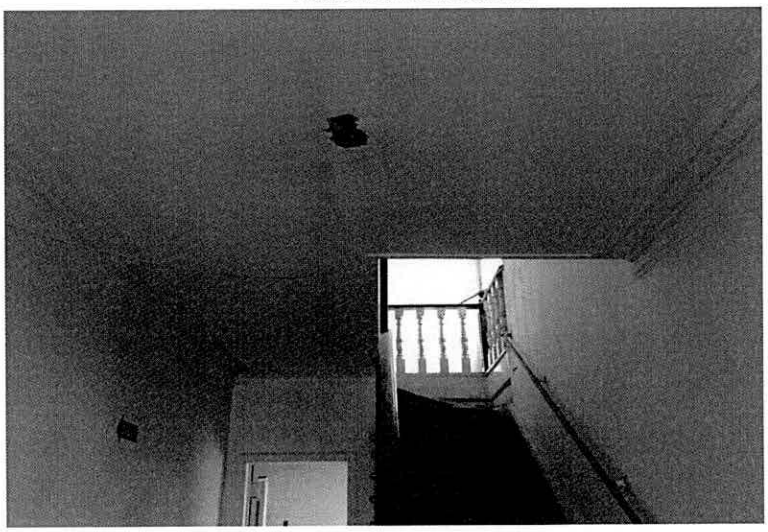
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 02	Mantenimiento de barandas en madera, incluye balaustras, pasamanos, base y guarda escobas	ML

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Baranda escaleras hacia piso 2		9.00		1			9.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		9.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 04	Mantenimiento cielo raso en esterilla de guadua y mortero 1:3	M2

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Estudio	5	1.30		1			6.50
2		0.6	2.00		1			1.20
3	Sala comedor	1.1	2.35		1			2.59
4		0.7	1.48		1			1.04
5	Zona lavado	1.75	4.00		1			7.00
6		0.35	2.30		1			0.81
7	Cocina	3.75	0.84		1			3.15
8		1.9	0.56		1			1.06
9		1.4	1.06		1			1.48
10	Comedor auxiliar	1	2.15		1			2.15
11	Garage	2.8	1.30		1			3.64
12	Alcoba 2	0.3	2.00		1			0.60
13		2.3	2.80		1			6.44
14		0.8	0.80		1			0.64
15		0.9	1.70		1			1.53
16	Alcoba 3	1.33	3.40		1			4.52
17	Alcoba 4	1.26	1.80		1			2.27
18		1.1	1.60		1			1.76
19	Alcoba 5	1.1	1.40		1			1.54
20		1.55	2.76		1			4.28
21	cuarto auxiliar	1.1	14.00		1			15.40
22		0.2	0.20		1			0.04
23	Baño principal	1	2.20		1			2.20
24	Escalera segundo piso	1.45	2.50		1			3.63
25	Altillo paralelo cra 16	0.58	1.10		1			0.64
26	Altillo paralelo cra 16	0.8	0.50		1			0.40
27	Altillo paralelo calle 32	0.74	0.74		1			0.55
28	Altillo Techo	0.7	0.8		1			0.56
29	Hall segundo piso	1	1		1			1.00
30		1	1.5		1			1.50
							TOTAL EJECUTADO	80.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

55

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

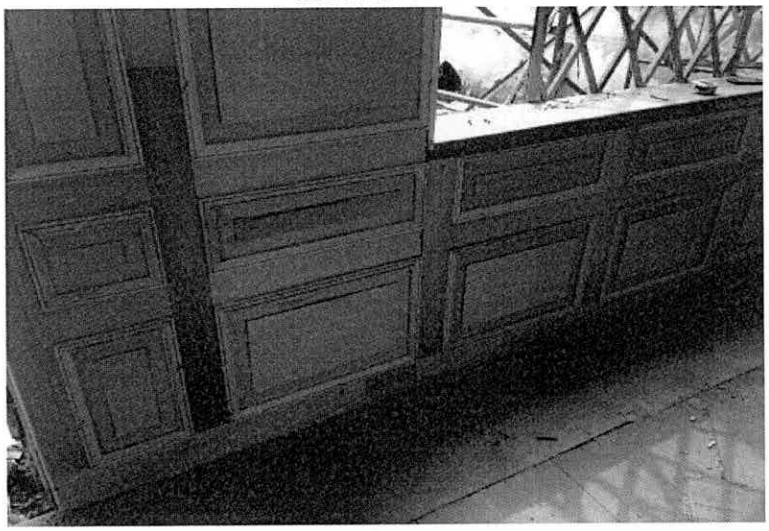
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 05	Mantenimiento tableros zocalos, incluye materiales y acabado en tableros cenefa y guarda escoba	M2

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Contra patio interno		3.90	1.60	1			6.24
2	Ventana		2.08	0.75	-1			(1.56)
			1.31	1.60	1			2.10
3	Contra calle 32		3.28	1.60	1			5.25
4	Ventna		1.57	0.67	-1			(1.05)
5	Contra calle 32		0.66	1.60	1			1.06
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		12.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

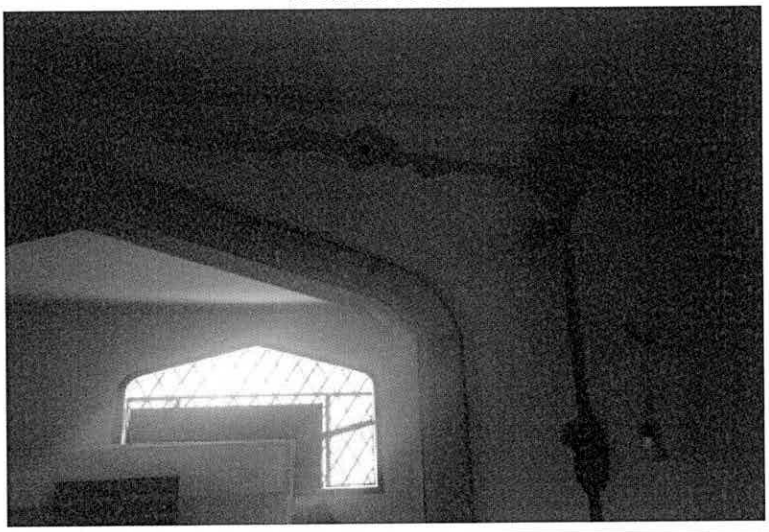
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 06	Mantenimiento de marcos de vanos en madera internos, incluye retiro de pintura antigua, sellado y acabado final	ML

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Sala comedor		6.28		2			12.56
			7.20		1			7.20
			5.26		2			10.52
2	Estudio		4.50		2			9.00
			7.06		1			7.06
3	Alcoba 1		4.60		2			9.20
			8.20		1			8.20
4	Alcoba 2		4.60		2			9.20
			7.06		1			7.06
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		80.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

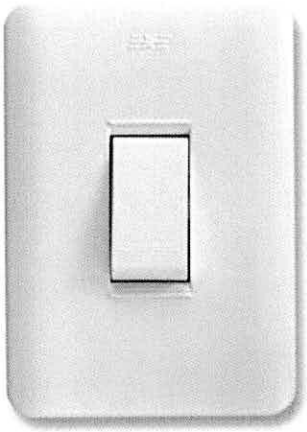
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 09	**Suministro e instalación de interruptor sencillo tipo institucional, con aparato, cable de cobre aislado calibre No. 12 THHN y tubería PVC Ø 3/4" hasta 4 m, incluye caja, conectores , soportes , accesorios necesarios para la conexión e instalación**	UNIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Entrada principal				1			1.00
2	Sala comedor				2			2.00
3	Estudio				2			2.00
4	Baño primer piso				1			1.00
5	Zona lavado				1			1.00
6	cocina				2			2.00
7	Comedor auxiliar				1			1.00
8	Garage				1			1.00
9	Alcoba 1				1			1.00
10	Alcoba 2				2			2.00
11	Alcoba 3				1			1.00
12	Alcoba 4				1			1.00
13	Baño auxiliar				1			1.00
14	Alcoba 5				1			1.00
								-
								-
								-
							TOTAL EJECUTADO	18.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Yo, Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

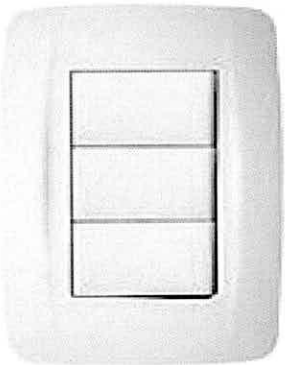
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 10	Suministro e instalación de interruptor triple tipo institucional, con aparato, cable de cobre aislado calibre No. 12 THHN y tubería PVC Ø 3/4" hasta 4 m, incluye caja, conectores , soportes , accesorios necesarios para la conexión e instalación	UNIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Altillo				1			1.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
							TOTAL EJECUTADO	1.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

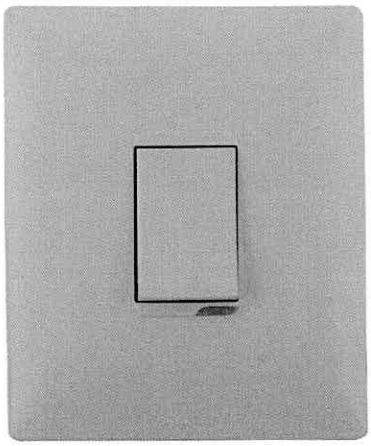
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 11	Suministro e instalación de interruptor sencillo conmutable tipo institucional, con aparato, cable de cobre aislado calibre No. 12 THHN y tubería PVC Ø 3/4" hasta 4 m, incluye caja, conectores , soportes , accesorios necesarios para la conexión e instalación	UNIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Hall primer piso				1			1.00
2	Escalera primer piso				1			1.00
3	Entrada servicio				1			1.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		3.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

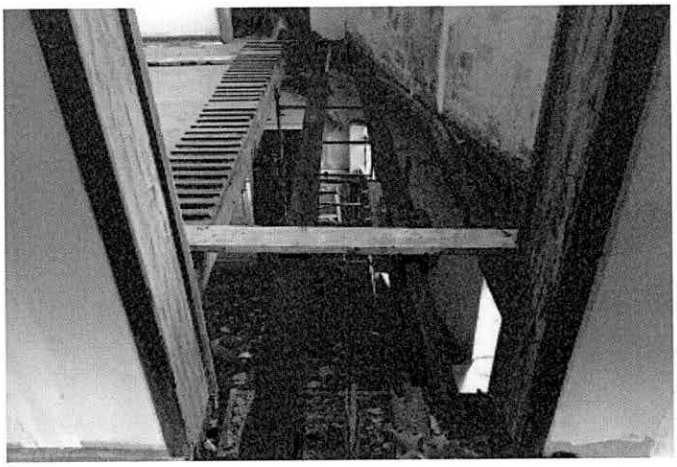
"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 12	Reparacion de vigas estructurales (0.20 x 0.18) en madera de las mismas caracteristicas y especificaciones de las exixtentes, inclue desmonte de las deterioradas, transporte y montaje de las nuevas	ML

REGISTRO FOTOGRAFICO





CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Alcoba 1 Viga completa		5.70		1			5.70
2	Alcoba 1 Viga parcial		4.00		1			4.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		9.70

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

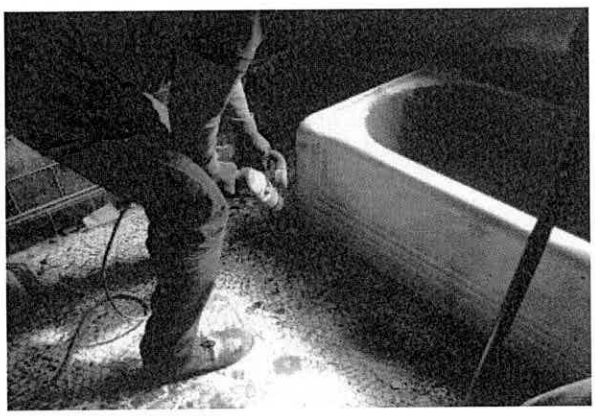
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 14	Desmonte de tina metalica en baño principal segundo piso	GLB

REGISTRO FOTOGRAFICO





CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	ALTO	CANT			TOTAL
1	Baño principal segundo piso				1			1.00
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		1.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 15	Resane de muros y techos con supermastik, incluye 3 manos, filos, dilataciones mediacañas entre techos y muros y lijada de superficie	M2

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	LARGO	AREA TOTAL	CANT			TOTAL
1	Estudio			56.32	1			56.32
2	Hall primer piso			42.22	1			42.22
3	Baño primer piso			0.83	1			0.83
4	Sala comedor			119.41	1			119.41
5	Zona lavado			16.73	1			16.73
6	Cocina			54.72	1			54.72
7	Entrada servicio			14.74	1			14.74
8	Garaje			54.97	1			54.97
9	Alcoba 1			93.07	1			93.07
10	Pasillo entre alcobas 5 y auxiliar			6.84	1			6.84
11	Alcoba auxiliar			7.07	1			7.07
12	Altillo			183.17	1			183.17
								-
								-
NOTA:	Las areas fueron medidas en paredes y techos, incluyendo medias calas y quitando vanos de puertas y ventanas							
								-
								-
						TOTAL EJECUTADO		650.09

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

VO. BO.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

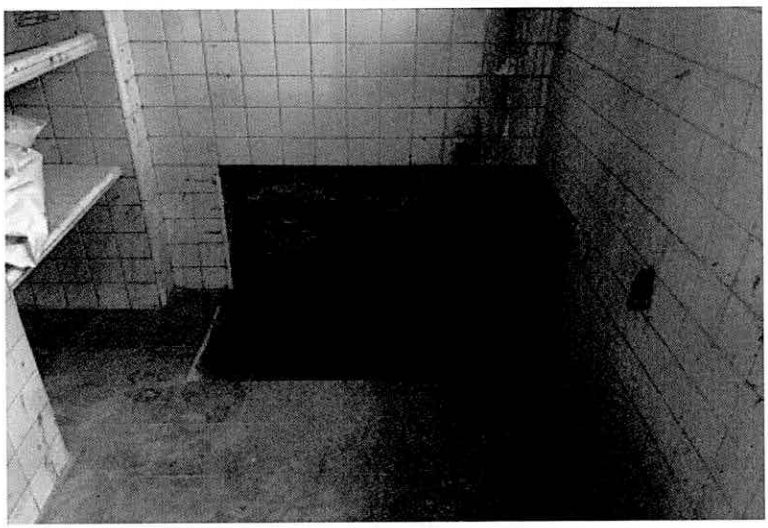
CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 17	Demolicion de poyos, canal y estructura en acero en patio	GLB

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT			TOTAL
1	Este item comprende el desmonte de estructura metalica tipo cercha y desmonte de canal existente en patio. Ademas la demolicion de los poyas en area de cocina	1			1.00
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
NOTA:	Las areas fueron medidas en paredes y techos, incluyendo medias calas y quitando vanos de puertas y ventanas				-
					-
				TOTAL EJECUTADO	1.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo.
INTERVENTORIA

Proyectos y Construcciones IGRAMA S.A.S

CONTRATO 195 - 2019

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTEVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERDIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 Nº 16-07 BARRIO ARMENIA- LOCALIDAD TEUSAQUILLO BOGOTÁ D.C."

MEMORIAS DE CALCULO ACTA PARCIAL No. 1

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD
NP 18	Suministro e instalacion tablero trifasico de 12 circuitos incluye breakers	GLB

REGISTRO FOTOGRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT			TOTAL
1	Suministro e instalacion tablero trifasico de 12 circuitos incluye breakers	1			1.00
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
NOTA:	Las areas fueron medidas en paredes y techos, incluyendo medias calas y quitando vanos de puertas y ventanas				
					-
					-
				TOTAL EJECUTADO	1.00

EVAR YOVANY INSUASTY
ING. RESIDENTE

Vo. Bo
INTERVENTORIA

65

Proyectos y Construcciones IGRAM

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite radicado:ER-02597-201927386-S Id: 301659 Folios: 1 Anexos: 57
Fecha: 09-octubre-2019 08:45:49 Dependencia: OFICINA ASESORA JURÍDICA
Serie: CONTRATOS
SubSerie: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Tipo Documental: POLIZA GARANTIA O CUMPLIMIENTO

Bogotá, D.C., octubre 9 de 2019

CTO 195- 2019 – 003- 2019
CONSECUTIVO

Señores:
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES. FONCEP
Oficina Jurídica.
KR 6 # 14 -98. Piso 6.

ASUNTO: ACLARACION PÒLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° 195 -2019.

Respetados señores:

Por medio de la presente, y atendiendo el contrato en su CLAUSULA OCTAVA.- GARÁNTIAS: Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del FONCEP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
Hacemos la entrega de la aclaración de pólizas según acta de inicio para la legalización del contrato del asunto.

1. Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 12-44-101187496 Anexo 2.
2. Póliza de Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento N° 12-40-101044528 Anexo 2.

Atentamente,

MARIO DE JESÚS SALAZAR
Representante Legal

Calle 2 BIS N° 71 D - 16 Of 203 Tel 7748610
e-mail: igrama2000@yahoo.com.ar, gerencia@igrama.co
Bogotá D.C.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CENTRO INTERNACIONAL	12	12-40-101044528	2

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	10	2019	07	10	2019	00:00	06	01	2020	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS — IDENTIFICACIÓN NIT 900.042.482-1

DIRECCIÓN: CL 2 BIS NRO 71 D 16 — CIUDAD: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 7748613

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP — IDENTIFICACIÓN NIT: 860.041.163-8

DIRECCIÓN: KR 6 NRO 14 - 98 TORRE A ED CONDOMINIO PARQ SAN — CIUDAD: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3199900

BENEFICIARIO: 860041163 - FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-0021 REDIS 04-09 / E-RCE-0014, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAS HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A GARANTIZA

[illegible] CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO NO. [illegible] DE 2019, REFERENTE A REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO FIJO NO REAJUSTABLES LAS OBRAS DE INTERVENTORIA FISICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS NUEVAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA AC 13 NO. 14 27 BARRIO ARMENIA LOCALIDAD TEUSAQUILLO-BOGOTA D.C.

ASEGURADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP

AMPAROS

[illegible] POR A TODO DE OBRAS CIVILES

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: $ 50 SMMLV	07/10/2019	06/01/2020	$165,623,200.00	

ACLARACIONES

[illegible] DESDE LA FECHA INDICADA Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO. [illegible] SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA QUE DEBIA TERMINAR EL [illegible] INTERVENTORIA CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****123.877.00	$ ******2.000.00	$ *****23.916.00	$ **********149.793.00	$ ******165.623.200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART
[illegible]	963240	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-68 - TELEFONO 2861662 - BOGOTA, D.C.

12-40-101044528

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(66)

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

LUGAR DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CENTRO INTERNACIONAL	12	12-44-101187496	1

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	10	2019	07	10	2019	00:00	06	01	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.042.452-1

DIRECCIÓN: CL 7 BIS NRO 71 D - 16 — CIUDAD: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 7748618

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO BENEFICIARIO: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP — IDENTIFICACIÓN NIT: 860.041.163-8

DIRECCION: KR 6 NRO 14 - 98 TORRE A ED CONDOMINIO PARQ SAN — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3199900

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN SCP9128, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y BASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA(N)

[illegible] CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO No. [illegible] DE 2019, REFERENTE A REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LAS OBRAS DE INTERVENTORIA PARA LOS CONSISTENTES EN LAS OBRAS MENORES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 19 No. [illegible] DE BOGOTA, UPZ LA CANDELARIA TERRANOVA BOGOTA D.C.

[illegible] LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION FINAL DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO

AMPAROS

[illegible] CONSTITUCION DE OBRAS CIVILES

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/10/2019	07/05/2023	$23.201.572.80	
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/10/2019	06/01/2023	$11.600.786.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	07/10/2019	06/01/2023	$69.604.716.40	

ACLARACIONES

A PARTIR DEL PRESENTE ANEXO Y DESDE AUTO DE INICIO AL CONTRATO No. [illegible] SE ACTUARA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA QUE PODRA TERMINAR [illegible] SI LAS OBLIGACIONES CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1.072.770.00	$ *****20,000.00	$ *****207.626.00	$ *********1.300.397.00	$ ******104.407.077.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART
[illegible]	983247	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-86 - TELEFONO 2881882 - BOGOTA, D.C.

12-44-101187496

FIRMA AUTORIZADA Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[illegible] VERIFICAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 7438877 — MAURICIO CORA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CERTIFICACION DE PAGO DE PRIMA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. *certifica que la prima de seguro correspondiente a las siguientes pólizas:*

GARANTIA UNICA No. 101187496	*$1'300.397*
POLIZA R. CIVIL NO. 101044528	*$ 149.793*

Por valor de $1'450.190.oo , se encuentran pagadas en su totalidad.

Para constancia se expide a los 17 dias del mes de Septiembre de 2019.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA.

CARRERA 6 NO. 10-42 OFC. 406 TEL. 2826484- 24340397